

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO

CARRERA:
COMUNICACIÓN

Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de:
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

TEMA:
ANÁLISIS DE CONTENIDO SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN
MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ESTUDIO DE CASO: RADIO PICHICHA
UNIVERSAL.

AUTOR:
ARIEL ESTANISLAO GUAMÁ LOYA

TUTOR:
TANIA FRANCISCA VILLALVA SALGUERO

QUITO, SEPTIEMBRE, 2021

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo **Ariel Estanislao Guamá Loya** con documento de identificación N° 1750909820, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy/somos autor/es del trabajo de grado/titulación intitulado: **“ANÁLISIS DE CONTENIDO SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ESTUDIO DE CASO: RADIO PICHICHA UNIVERSAL”**, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Comunicación Social, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor me reservó los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



Ariel Estanislao Guamá Loya

C.I. 1750909820

Quito, septiembre,2021

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DE LA DOCENTE TUTORA

Yo declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el Artículo académico, **“ANÁLISIS DE CONTENIDO SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ESTUDIO DE CASO: RADIO PICHICHA UNIVERSAL”** realizado por **Ariel Estanislao Guamá Loya**, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana, para ser considerados como trabajo final de titulación.



Tania Francisca Villalva Salguero

C.I. 0502959224

Quito, septiembre, 2021

DEDICATORIA

El presente artículo académico, se lo dedico a mi familia, por apoyarme a lo largo de mi ciclo académico. A mis padres, Freddy Guamá, Janneth Loya y a mi hermana Tamara Guamá. Por brindarme su apoyo incondicional día tras día y poder cumplir con este propósito.

Ariel Guamá

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por darme sabiduría para poder culminar con este objetivo y por permitirme tener a las personas que amo junto a mí.

A mí tutora, Msc. Tania Villalva quién con su profesionalismo supo guiarme en cada momento y por su apoyo incondicional durante todo este proceso. Un especial agradecimiento al Msc. Pablo Romero por su apoyo y sus enseñanzas.

Agradezco a la Universidad Politécnica Salesiana, por brindarme la oportunidad de adquirir conocimiento.

Ariel Guamá

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
APROXIMACIÓN TEÓRICA	6
DECLARATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	6
LA COMUNICACIÓN COMO UN DERECHO	7
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	8
INFORME MCBRIDE Y LA DECLARACIÓN DE CHAPULTEPEC	9
INFORME DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS DE CONARTEL	10
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN	12
REFORMAS APLICADAS A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN	14
REFORMA 2019	14
REFORMA 2020	15
IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERCOM	16
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	18
LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES	18
ARCOTEL	19
METODOLOGÍA	21
RESULTADOS	25
CONCLUSIONES	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXOS.....	45
Anexo 1. Documentos de la resolución emitida por la Arcotel donde se establece los motivos del cierre del medio de comunicación y las Leyes que fueron aplicadas para el mismo.	45
Anexo 2. Tablas utilizadas en el ACD establecidas en la metodología de esta investigación. ...	48
Anexo 3. Entrevista realizada al Msc. Pablo Romero docente de la Universidad Politécnica Salesiana.....	49
Anexo 4. Link de YouTube del programa “En la Oreja” emitido el 3 de octubre del 2019.	56

RESUMEN

La libertad expresión en el Ecuador está garantizada constitucionalmente, es un derecho fundamental para todos los ciudadanos como para cualquier medio de comunicación: prensa escrita, televisiva y radial, pese a tener un respaldo jurídico constitucional la libertad de expresión en medios de comunicación ha sido restringida, vulnerada y censurada, ante esto se han cerrado medios, se ha multado económicamente y se han levantado procesos judiciales a periodistas, medios de comunicación y ciudadanos, multas y restricciones que se han aplicado con el respaldo de la Ley Orgánica de Comunicación, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, de las cuales nacieron con el objetivo de proteger y regular el libre ejercicio del derecho a la comunicación. Así como velar por la seguridad y la integridad de quienes ejercer la comunicación como profesión. El caso de Radio Pichincha no fue la excepción tras ejercer su derecho a informar, comunicar y expresar hechos y acontecimientos que sucedían en marco de las protestas de octubre originadas en rechazo al decreto 883 establecido por el gobierno de Lenin Moreno. Ante esto, el medio de comunicación Radio Pichincha Universal fue sancionado, censurado, restringido y se ordenó su cierre temporal y su salida del aire, obligado a conectarse a una emisora pública del Estado.

Palabras Claves: Libertad de Expresión- Medios de comunicación- Restricciones- Censura, Prohibición

ABSTRACT

Freedom of expression in Ecuador is constitutionally guaranteed, it is a fundamental right for all citizens as for any media: written, television and radio press, despite having constitutional legal backing, freedom of expression in the media has been restricted , violated and censored, in view of this, media have been closed, financially fined and legal proceedings have been lifted against journalists, media and citizens, fines and restrictions that have been applied with the support of the Organic Law of Communication, and the Organic Law of Telecommunications, of which they were born with the objective of protecting and regulating the free exercise of the right to communication. As well as ensuring the safety and integrity of those who exercise communication as a profession. The case of Radio Pichincha was not the exception after exercising its right to report, communicate and express facts and events that took place in the framework of the October protests originated in rejection of Decree 883 established by the Lenin Moreno government. Given this, the communication medium Radio Pichincha Universal was sanctioned, censored, restricted and its temporary closure and its removal from the air was ordered, forced to connect to a public station of the State.

Keywords: Freedom of Expression- Media- Restrictions-Censorship, Prohibition

INTRODUCCIÓN

Radio Pichincha Universal es un medio de comunicación público administrado por Pichincha Comunicaciones E.P, esta es la empresa de comunicación del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Pichincha, el cual fue creado el 26 de septiembre del 2011. Radio Pichincha Universal inicia sus actividades el 28 de noviembre del 2011 y tiene como objetivo principal: (Radio Pichincha Universal, 2018).

La administración, instalación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de radiodifusión, televisión, prensa, en cualquiera de sus modalidades y medios audiovisuales; la creación, producción y posproducción de programas de radio y televisión y tecnologías de información y comunicación; productos y servicios comunicacionales (p.1).

Este medio de comunicación tiene 9 años de funcionamiento su principal representante y presidenta es la prefecta de la provincia de Pichincha Paola Pabón, su señal tiene cobertura en toda la provincia de Pichincha opera con la frecuencia 95.3 para la mayor parte de Quito y la provincia y en 94.5 para el noroccidente de Pichincha.

Este medio está orientado a “la información, la educación y el entretenimiento. A través de su quehacer, auspicia y promueve los derechos a la comunicación y la información establecidos en la Constitución del Ecuador.” (Radio Pichincha Universal, 2018, pág. 2).

Además, este medio (Radio Pichincha Universal, 2018) se rige a los siguientes principios:

LAICISMO: como entidad pública de un estado definido como laico, garantiza la libertad de conciencia y la no imposición de las normas y valores morales particulares de ninguna religión o irreligión.

DIVERSIDAD: Facilita el diálogo abierto y transparente respetando y reconociendo la diversidad de ideas, pensamientos y posiciones.

INTERCULTURALIDAD: Promueve y establece relaciones en igualdad de condiciones, respetuosas de reciprocidad y solidaridad entre pueblos y culturas.

PARTICIPACIÓN: Considera a personas, grupos, colectividades, organizaciones, pueblos, nacionalidades, como actores de los procesos de construcción de la sociedad.

Promueve y fomenta la incorporación y participación activa de las y los ciudadanos, sin exclusiones.

NO DISCRIMINACIÓN: Reconoce, respeta y promociona lo diferente, lo diverso con sus distintas formas de expresión, en el marco del respeto a los derechos humanos universales y libertades fundamentales de los demás, sin discriminación.

INCLUSIÓN: Busca incidir en la superación de las asimetrías culturales, sociales, políticas, económicas, de género y generacionales de las personas y los colectivos y consolidar la interacción de los actores y sujetos sociales a través de la comunicación, para construir comunidad y ciudadanía.

EQUIDAD: Reconoce y defiende las distintas identidades, valores, tradiciones, símbolos, creencias. Busca eliminar la imposición de visiones unívocas lo que conlleva el respeto a lo distinto (p.3).

Radio Pichincha Universal fue uno de los medios de comunicación que transmitió como se desarrollaban las protestas en octubre del 2019, actividades que se generaron en rechazo al decreto 833 establecido por el presidente de la República Lenin Moreno, en el cual se eliminaba el subsidio a los combustibles, lo que generó masivas protestas en todo el territorio ecuatoriano. El medio de comunicación se hizo eco de estas manifestaciones y tiempo después se ordena el cierre temporal de todas sus actividades.

El 9 de octubre del 2019 en el marco de las protestas que se llevaron a cabo en contra de las medidas impuestas por el gobierno de Lenin Moreno, la Agencia de Control y Regulación de las Telecomunicaciones (Arcotel) inicia el proceso para solicitar la detención de todas las actividades del medio de comunicación, además, la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la república notifica la suspensión de su transmisión habitual, y a la vez ordena que el medio tome la señal de Radio Pública FM.

El jueves 23 de enero del 2020 el medio de comunicación radio Pichincha Universal recibe una notificación por parte de la agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel), en la cual se emitió una resolución donde se ordena la extinción del título que habilita la frecuencia de esta radio, medio que transmite en la Ciudad de Quito. Se sanciona a este medio aduciendo que se atentó contra la seguridad nacional del país, penalidad que se la aplicó con base al artículo 120 de la Ley Orgánica de Comunicación ley que no contaba con la reforma aplicada en febrero del 2019.

Este artículo busca identificar si existió una restricción a la libertad de expresión, en el caso puntual del cierre temporal de Radio Pichincha Universal, ya que su señal fue

suspendida por 19 días. Ante esto la (Convención Interamericana de Derechos Humanos, 1969) en su artículo. - 13 menciona:

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones (p.6).

La libertad de expresión debe ser vista como un derecho orientado a preservar la integridad de quien manifiesta su criterio o su punto de vista, de cualquier tema del que se hable o se mencione, (Cristian Cabalín Quijada- Claudia Lagos Lira, 2009) menciona que:

El derecho a la libertad de expresión tiene sus orígenes en la necesidad de proteger al individuo frente al Estado y constituir un contrapeso a éste. Y en ese sentido siempre ha sido una garantía incómoda para el poder y los mecanismos para debilitarla son múltiples (p.42).

La Ley Orgánica de Comunicación juega un papel muy importante en el cierre temporal del medio de comunicación Radio Pichincha Universal. En el 2011 el gobierno presidido por Ec. Rafael Correa Delgado llamó a una consulta popular donde 2 preguntas hacían referencia a los medios de comunicación, es así que pregunta N:4 de la consulta interpela a la ciudadanía si está de acuerdo con la implementación de una Ley que controle y regule a los medios de comunicación. En la consulta popular gana el “Si” y tiempo después en año 2013. La Asamblea Nacional con una mayoría de votos admite la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

En octubre del año 2013 en el Ecuador es implementada la Ley Orgánica de Comunicación la cual en el artículo 1 dice: “Esta ley tiene por objeto desarrollar, proteger promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador” (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, pág. 3). Por lo tanto, esta ley pretende fortalecer el derecho a la comunicación y la libertad de expresión, donde se buscan generar inclusión y respeto hacia los diferentes pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Si bien esta ley busca implementar respeto y no generar violencia en ningún ámbito, su mecanismo de sanción ha sido fuertemente criticado ya que ha sido usado desmesuradamente para sancionar y controlar a quien no está de acuerdo con el gobierno, Ante esto, se busca verificar si existe parcialidad por parte de las autoridades a la hora de aplicar la norma, ya que se ha limitado y restringido a determinados sectores de la prensa, que no comparten una visión política, social o a quienes han denunciado al gobierno de turno. El Art 19-2 “Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posterior a difundir contenido que lesionen los derechos de la comunicación y la seguridad pública del estado” (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, pág. 8).

El cierre temporal de radio Pichincha Universal ocasionó un fuerte impacto mediático en medios de comunicación tradicionales, digitales y en redes sociales, aduciendo que se estaba atentando en contra de la libertad de expresión la (Constitución de la República de Ecuador, 2008) en la tercera sección en el art: 16 menciona:

Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación (p.30).

Es así que medios de comunicación se hicieron eco de este acontecimiento y mostraban preocupación porque se estaba atentando contra la libertad expresión, se estaban vulnerando derechos constitucionales diario El Comercio publicaba “La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel) dispuso la extinción del título habilitante de Radio Pichincha Universal, medio público del Gobierno Provincial de Pichincha.” (El Comercio , 2020). Mientras que diario (El Universo, 2020) publicaba:

Sin contestar preguntas de los periodistas, el director ejecutivo de la Agencia de Regulación de las Telecomunicaciones (Arcotel), Ricardo Freire, aseguró esta tarde que la resolución que inicia el proceso de extinción de título habilitante en contra de radio Pichincha Universal se enmarca dentro de la normativa internacional sobre libertad de expresión y justificó la medida, señalando que se fundamenta en los informes del Ministerio de Defensa y del

Cordicom, en los que se advierte que la estación cometió una infracción de cuarta clase en contra de la seguridad del Estado.

El cierre de la radio tomó gran impacto que instituciones como la Defensoría del Pueblo del Ecuador la cual alertaba sobre una posible vulneración al derecho de libertad de expresión la cual indica: (Defensoría del Pueblo del Ecuador Tierra de Derechos, 2020)

Se EXHORTA, al presidente de la República y demás autoridades del Gobierno nacional, a que se ratifique sobre los reiterados anuncios respecto a su compromiso por el absoluto respeto a la libertad de expresión de todas y todos los ciudadanos y de los medios de comunicación, sin importar cuál sea su formato, audiencia o línea editorial y, sobre todo, acerca de su convicción de que “solo una prensa libre garantiza la democracia que vive Ecuador (p.2).

Esta investigación busca determinar si en el Ecuador existe una restricción hacia la libertad de expresión en medios de comunicación, conocer si en verdad la libertad de expresión está garantizada, no solo para los medios de comunicación y quienes ejercen la profesión, sino para todas las personas quienes quieren manifestar su opinión o criterio, sea este con determinada visión en ámbitos sociales, políticos o religiosos.

Está claro que tener un punto de vista diferente y llegar a manifestarlo puede ser objeto de discriminación o prohibición, el hecho de no estar alineado a una postura ideológica ha hecho que tanto como medios, periodistas, o cualquier individuo que ha manifestado su criterio se vea envuelto en el problemas judiciales, legales e incluso llegar a sentirse marginado por su entorno, entonces en realidad es aquí donde se puede evidenciar una garantía a nuestro derecho a expresarnos o esto solo beneficia a cierto sector.

Garantizar este derecho está en manos del Estado, el cual está encargado de brindar la seguridad necesaria para la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información, pero la realidad es otra o totalmente contraria, el Estado protege y beneficia a quienes están alineados con ellos, es evidente que quienes no lo hacen están sometidos a prohibiciones y censura y en algunos casos implican cierres de medios, multas económicas y demandas a periodistas.

En realidad, los medios de comunicación juegan un papel muy importante, sobre todo a la hora de difundir información, pues debe existir veracidad, los medios deben ser imparciales, no se debería tener en cuenta una visión política o social a la hora de difundir

información, ya que en varios medios de comunicación se puede distinguir cierta injerencia a la hora de publicar información, atacando a determinados sector o personajes mediáticos y defendiendo a otros.

Aquí es donde los medios hacen que los sujetos caigan en subjetividades y lo que manifiesten se ponga en tela de duda, el hecho de mostrar una inclinación a determinada situación hace que la difusión de su contenido carezca de veracidad, lo que poco a poco convierte a la prensa en un títere manejada por su mejor postor o por el que más pauta, comprometiendo a quiénes ejercen esta profesión a estar alineados a cierta posición o ideología.

Objetivo General

- Analizar el motivo del cierre temporal del medio de comunicación Radio Pichincha Universal.

Objetivos Específicos:

- Determinar los principios que definen la libertad de expresión en base a la ley Orgánica de Comunicación y la declaratoria de los derechos humanos.
- Analizar la aplicación de la ley Orgánica de Telecomunicaciones relacionada con la libertad de expresión en la sanción a la radio Pichincha Universal.
- Conocer si la sanción aplicada a Radio Pichincha Universal obedece a una injerencia política.

APROXIMACIÓN TEÓRICA

DECLARATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tras la finalización de la segunda guerra mundial el mundo estaba conmocionado por todas las muertes y la destrucción a gran escala que dejó a su paso, el descubriendo de las concentraciones nazis dejó en evidencia la crueldad, las torturas, y las matanzas que se realizaron a millones de judíos, cientos de polacos y varios gitanos. Con este antecedente se evidenció la carencia de un reconocimiento universal donde se respalden derechos universales a todos los seres humanos, es así que el 10 de diciembre de 1948 nace la

declaratoria Universal de los Derechos Humanos, la cual fue proclamada por la tercera Asamblea General de la Naciones Unidas en Francia.

La declaratoria Universal de los Derechos Humanos contempla 30 artículos donde se considera la libertad de los seres humanos, la dignidad como derechos igualitarios para todos, la libertad de palabra y la libertad de creencias. Donde todos los seres humanos sean protegidos por un estado de derecho que brinde seguridad y respete los derechos proclamados en la declaratoria Universal. (Declaración Universal de Derechos Humanos , 1948)

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias (p.1).

LA COMUNICACIÓN COMO UN DERECHO

Con la instauración de la Declaratoria de los Derechos Humanos nace la comunicación como un derecho universal, protegiendo jurídicamente a las personas que quieran acceder a la información y a su vez sea de una manera libre, transparente e igualitaria. La Convención Interamericana de Derechos Humanos también resalta a la comunicación como un derecho donde contemplan 3 ámbitos primordiales, la producción, emisión, y recepción de la información, como lo menciona en el artículo 13 literal 1: (Convención Interamericana de Derechos Humanos, 1969)

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin considerar las fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (p.6).

Con esto se contempla y se afirman derechos como el acceso a la información y a la libertad de expresión con el objetivo de dar a conocer hechos y acontecimientos, y a la vez que todos los seres humanos puedan opinar o dar a conocer su criterio sobre cualquier

temática en cualquier ámbito. Promoviendo así una participación democrática de la ciudadanía, donde se pueda brindar información a quién lo necesite o lo solicite. Hay que resaltar que este derecho no es únicamente para personal que profesionalmente ejerce la comunicación como un trabajo, este derecho es para todos y todas las personas quién en sus facultades deseen ejercer esta actividad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión es un derecho que poseen todas las personas, esto conlleva que se pueden expresar libremente y opinar sobre cualquier temática de índole política, social, económica o religiosa, esto puede ser por cualquier medio de comunicación, de manera escrita, verbal y no verbal, sin olvidar que todo ciudadano es responsable de todo lo que se diga o emita, caso contrario será juzgado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Al hablar de libertad de expresión se debe tener en cuenta que esto faculta la posibilidad de expresión, manifestación, debatir e incluso discutir el intercambio de ideas, mostrar nuestra postura sobre diferentes temáticas de interés público de la sociedad, por lo tanto, todo ciudadano está en la obligación de verificar lo que está manifestando. “La libertad de expresión se lo define como un derecho, por esta razón, antes de revisar el aprecio que puede llegar a tener como práctica social, hay que conocer sus alcances y limitaciones jurídicas” (Prieto, 2013, pág. 84).

Pero en algunas ocasiones tanto ciudadanos como personal quien ejerce la comunicación en alguna situación ha sentido que este derecho no ha sido respetado, lo cual los ha limitado, y restringido a la hora de ejercer este derecho o a la hora de realizar su trabajo profesional, partiendo de esto en diferentes medios de comunicación la libertad de expresión ha sido vulnerada, por quienes controlan esta actividad, pese a tener un respaldo constitucional y legal que la garantiza.

Si la libertad de expresión se ve sujeta a normas y leyes que no respaldan el libre acceso a expresarnos, está siendo violentada, y esto genera un obstáculo para que los ciudadanos tengan acceso a recibir información, producir y difundir contenido de forma oportuna y libre, si no se respeta esto se está manipulando la información, acorde a intereses colectivos o personales, poniendo en tela de duda la veracidad de los medios o de quien emite información.

INFORME MCBRIDE Y LA DECLARACIÓN DE CHAPULTEPEC

Ante las limitaciones y las presiones que surgieron hacia la prensa en el 1980 la UNESCO publica un documento “Voces múltiples, un solo mundo” de la autoría del irlandés Sean McBride, el objetivo de este documento es analizar las diferentes problemáticas en torno a la comunicación, a su desarrollo y a su vínculo que con la sociedad. El informe sugiere un cambio un nuevo orden en la comunicación que sirva para solucionar diversas problemáticas en el ámbito de la información y la comunicación.

Este informe establece los diferentes campos de la comunicación y la relación entre el poder y la democracia, es así que este documento es una denuncia contra los grandes poderes que no quieren la libre circulación de la información. En el documento se resalta la importancia de la creación políticas de comunicación que brinden independencia y desarrollo (Aguirre, 2018).

Una propuesta por un nuevo orden en la comunicación e información tiene como centro la dinámica participativa, horizontal y dialógica que trasluce este objetivo. Así, señala: “El movimiento de “comunicación participativa” es otra de las creaciones de la justiciera imaginación latinoamericana; busca renovar la teoría y la práctica de la comunicación de manera que el pueblo –y no las élites conservadoras– sea el protagonista de ella (p.16).

La democratización en la comunicación busca el libre derecho al acceso a la información, a informar y ser informado, y promover la democracia respetando identidades culturales y los derechos de las y los ciudadanos, buscando combatir la desigualdad y las barreras que obstaculizan la circulación y la difusión de la información, sobre todo resaltando a la comunicación como un derecho. “El Informe McBride además de modo indiscutible es uno de los instrumentos mundiales pioneros, y el más importante, en señalar que la comunicación es un derecho humano” (Aguirre, 2018, pág. 15).

La declaración de Chapultepec fue proclamada en una conferencia hemisférica sobre la libertad de expresión celebrada en México el 11 de marzo de 1994. La declaración busca establecer principios, primordialmente donde las sociedades gocen de libertad de expresión, prensa y democracia de manera libre, marcándolo como un derecho de toda la colectividad.

La declaración hace énfasis y contempla a la democracia como parte fundamental de desarrollo de la sociedad y la estabilidad de la misma, resalta la importancia de la libertad

para poder tener justicia, orden y seguridad, dicha libertad le corresponde a los seres humanos y no a quién maneja el poder, enfatizando en que la libertad de expresión es el propulsor de los derechos de los seres humanos. Con esto, la libertad de expresión, de prensa y la democracia son el camino para el desarrollo de la comunidad.

Sobre los medios de comunicación los principios establecidos declaran que la prensa debe ser independiente con una vocación orientada al servicio a la comunidad, y deja en evidencia que no debe existir Ley alguna que limite el derecho a la libertad de expresión. Como lo indica en la (Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México, D.F., 1994) donde se establecieron los principios de la **Declaración de Chapultepec**:

Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación (p.2).

INFORME DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS DE CONARTEL

La conformación de una comisión para la auditoría de frecuencias en el Ecuador fue dispuesta en la Constitución del 2008, en esta auditoría se analizaron las diferentes concesiones otorgadas desde el año 1995 hasta el 2008, verificando si se otorgaron las frecuencias de manera transparente, legítima y acorde a como lo manifiesta la Ley. La auditoría determinó que en el Ecuador la concentración de frecuencias estaba otorgada a grupos económicos y ciertos grupos familiares. Además, se evidenciaron procesos irregulares en la adjudicación de las frecuencias.

Se evidenció que se realizaron mecanismos para la devolución y concesión de frecuencias, este consistía en la compra y venta de equipos de una radio, ocultando la venta de la frecuencia al comprador, el vendedor de los equipos pactaba con algún grupo la venta de sus equipos, de tal forma que la frecuencia era devuelta a la Conartel y luego esta entidad procedía a otorgarle el traspaso de la frecuencia al comprador de los equipos. Este proceso era controlado por la Conartel como lo indica en la Resolución N-9-CONARTEL-99 del 22 de julio de 2009. Esta resolución menciona en el informe de (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones , 2009) :

Establecer el siguiente mecanismo para el traspaso de frecuencias:

A. - Se contará con una manifestación escrita del concesionario, de que es su deseo enajenar la estación, instalaciones y equipos y de entregar o revertir la frecuencia al Estado.

B.-calificar al peticionario, a quien se le autorizará la concesión de la frecuencia, previamente ha (sic) aceptar la devolución o reversión de la frecuencia al Estado

C. establecer como política el otorgamiento de la frecuencia revertida a favor del peticionario que hubiere adquirido los equipos y cumplido los requisitos, quien para efectos de la autorización tendrá el carácter de preferente; y.

D.- disponer que estos casos sean tratados en dos sesiones seguidas. Disponer la ejecución de la presente resolución a la asesoría jurídica y secretaria del CONARTEL (p.68-69).

Está claro que no se está vendiendo los equipos de un medio, lo que se está vendiendo es la frecuencia ya que sin frecuencia los quipos quedan inhabilitados para poder operar de manera efectiva. Pero este no fue el único caso, también se otorgaron concesiones sin previos informes técnicos. La Ley exigía que para la renovación de alguna frecuencia debía existir un informe técnico de la (Supertel) pero la Conartel no exigía este informe aduciendo que no era necesario para la renovación.

Otro mecanismo era la auto asignación de frecuencias la cual se daba entre miembros del Conartel, a familiares, amigos, o suplantadores, pero eso no es todo en el informe de la auditoria se evidenció que la Conartel otorgó prórrogas de plazo a diferentes medios radiofónicos y televisivos. Además, otorgaba renovaciones de frecuencias sin cumplir los diferentes parámetros establecidos como lo marca la Ley.

La falta de control y transparencia en los procesos de acreditación y adjudicación de las diferentes frecuencias por parte del Conartel dejó en evidencia la carencia de reglamentación, el irrespeto a las normas establecidas, pero sobre todo dejó claro que esta entidad estaba controlada por ciertos grupos y sectores estratégicos con alto poder adquisitivo. Institución que dejó a un lado la democracia e irrespetó la participación igualitaria de los ciudadanos perjudicando el derecho a la comunicación.

(Ana María Acosta -Verónica Calvopiña- Jorge Cano, 2017) tras su análisis “Medios comunitarios y democratización de la comunicación en Ecuador: aporte para el debate sobre el Concurso Público de Frecuencias” manifiestan:

La falta de un procedimiento claro para la entrega de concesiones; ausencia de reglamentación; ninguna temporalidad definida (solicitudes archivadas o simplemente no contestadas); entrega de frecuencias por recomendaciones o favores políticos; pagos por frecuencias; etc. generaron mucha corrupción y discriminación que afectó sobre todo a propuestas de comunicación comunitaria y medios locales (p.11).

LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Hasta 1975 en el Ecuador la actividad periodística se regía bajo el control de la “Ley de Ejercicio Profesional de Periodistas”. Ley que imponía la titulación y colegiación de quien quería ejercer esta actividad. En mayo del año 2004 se aprobó la “Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública” en sus siglas (LOTAIP) la cual tenía como objetivo principal regular el derecho al acceso a la información pública, garantizar la protección de la información personal del sector público y/o privado, la democratización de la sociedad y posibilitar la participación ciudadana.

Con la llegada del Ec. Rafael Correa a la presidencia del Ecuador se instaura la nueva Constitución en el año 2008, donde se reconocen derechos como el acceso a la información, libertad de expresión y participación ciudadana. Ante esto, en noviembre año 2009 la Asamblea Nacional debatió el proyecto de la nueva” Ley Orgánica de Comunicación” con varias interrupciones e inconformidades sobre todo de los dueños de los medios de comunicación. En diciembre del mismo año el proyecto fue analizado y evaluado por la Comisión Interamericana sobre Derechos Humano por solicitud del Gobierno de turno.

En el año 2010 en la Asamblea Nacional continúan los debates sobre esta nueva “Ley Orgánica de Comunicación” sin llegar a un acuerdo entre legisladores, el proyecto se detiene por algún tiempo. Ante esto el Ec. Rafael Correa realiza una consulta popular la cual se lleva a cabo en mayo 2011 e ingresan 2 preguntas relativas al proyecto sobre la nueva “Ley Orgánica de Comunicación” es así que en la consulta y como preguntas

relacionadas a los medios de comunicación fueron la pregunta N.3 y la N.9. (Consejo Nacional Electoral , 2011)

3. ¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 3? (p.4).

SI () NO ()

La pregunta N. 9 se propone: (Consejo Nacional Electoral , 2011)

9. De la regulación de las actividades y de la responsabilidad de los medios de comunicación

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores? Si () No () (p.9).

En la Consulta Popular en la pregunta 3 sobre la participación de grupos financieros en la propiedad de los medios de comunicación, y la pregunta 9 referente a la regulación de actividades de los medios de comunicación gana el “SI” y con esto la Asamblea Nacional del Ecuador el 25 de Junio del 2013, con 108 votos a favor aprueba la nueva “Ley Orgánica de Comunicación” dicha Ley consta de 89 artículos donde se regula y se controla la actividad de los diferentes medios de comunicación (radio, televisión y prensa escrita) como se lo mencionaba en el primer Registro Oficial en el 2013 en el artículo 1.- Objeto y ámbito. – “Esta ley tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.” Publicado por la (Asamblea Nacional del Ecuador , 2013, pág. 3).

Con la inclusión de la Ley Orgánica de Comunicación se evidencia a la comunicación como un servicio público, se garantiza el derecho a la libertad de expresión, al libre ejercicio de la comunicación y el acceso a la información, fomentando el derecho de los ciudadanos a recibir información oportuna. Pero también se establecen nuevas normas y reglas donde se manifiesta la creación de entidades que controlen y regule los contenidos, y la prohibición de que grupos financieros privados sean dueños, accionistas, o directores de medios de comunicación, lo que causó mucha controversia en los medios y la opinión pública.

Además, estos fueron otros puntos controversiales aprobados en la Ley Orgánica de Comunicación del año 2013:

- La figura del linchamiento mediático. (Art.26)
- La creación de un Órgano de Regulación y Control. (Art.47- Art.59)
- La redistribución del espectro radioeléctrico. (Art .106)
- El derecho a la reversa de la fuente (Art .40)
- El derecho al secreto profesional. (Art. 41)
- Derecho a la rectificación (Art.23)
- Derecho a la réplica. (Art.24)
- La profesionalización. (Art.42 al 44)
- La regulación de contenidos. (Art.62)

REFORMAS APLICADAS A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

REFORMA 2019

La primera reforma a la Ley Orgánica de Comunicación se la oficializó el 20 de febrero del 2019, en el gobierno del Lic. Lenin Moreno, el objetivo de esta reforma fue sustituir replantear o en algunos casos eliminar artículos , entre los artículos que fueron excluidos se encuentra el art 26.- Linchamiento mediático: en el cual estaba prohibida la difusión de información de manera directa o mediante terceros, donde la información sea publicada reiterativamente a través de un medio, con el objetivo de desprestigiar a una persona. Además, con esta reforma se elimina la Superintendencia de la Información y Comunicación. (Supercom)

También se eliminó el art 9.- Códigos deontológicos: en el cual se mencionaba que los medios de comunicación debían considerar las normas establecidas en el art 10 para elaborar sus códigos deontológicos, de esta manera cada medio de comunicación tiene la libertad de realizar sus propios códigos, respetando los principales derechos establecidos en la norma. Otro artículo eliminado es el 19.- Responsabilidad ulterior: en el cual se sancionaba administrativamente a periodistas y medios de comunicación. Este artículo enfatizaba en las consecuencias administrativas posterior a la difusión de contenido que vulneren derechos, de incumplir esto debían asumir procesos administrativos, civiles y penales.

Entre los principales artículos sustituidos están el art18.- Prohibición de censura previa: donde los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir hechos de interés público, la exclusión deliberada y recurrente de difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa, y se elimina la sanción administrativa que tenía una multa de 10 salarios básicos de incumplir con esta normativa.

El art 106.- Distribución equitativa de frecuencias: donde constaba el porcentaje de distribución del espectro radiofónico el cual se dividía en 3 partes, medios públicos 33%, medios privados 33% y un 34% destinado a medios comunitarios. Con la nueva reforma el espectro radiofónico para medios privados es del 56% para medios comunitarios el 34% y para medios públicos el 10%. Esto entre los artículos más relevante que cambiaron en esta nueva reforma.

REFORMA 2020

La Ley Orgánica de Comunicación tiene una nueva reforma aprobada 10 de diciembre del 2020, donde se determina que la comunicación será un derecho humano y no un servicio público, así lo aprobó la Asamblea Nacional lo cual da paso a que se modifique el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Pero esto se logró luego de la publicación del informe de la Comisión de Derechos Colectivos donde se revolió que el art.-5 de la Ley Orgánica de Comunicación, se puede entender que la comunicación está vista como servicio público, por lo tanto, todos los servicios públicos pueden ser controlados y dirigidos por el Estado. Es así, que la comunicación como una actividad libre no debe limitarse a lo que disponga y promueva el Estado, sobre todo si este intenta manejarlo a su interés.

IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERCOM

Con la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación en el 2013 en el gobierno del Eco. Rafael Correa, se creó la Super Intendencia de Comunicación e Información (Supercom). La cual como misión principal tiene garantizar el acceso y ejercicio del derecho a la comunicación de las/o ciudadanos. Y como visión vigilar, controlar, auditar y sancionar judicial, penal, y administrativamente a personas naturales - jurídicas, periodistas y medios de comunicación, que no cumplan con normas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

(Yaguache, Abel Suing -Carlos Ortiz- Jenny, 2016) en su trabajo titulado “La Supercom de Ecuador y el ejercicio del derecho a la comunicación” mencionan:

La Supercom tiene como misión art 1.-: Garantizar el acceso y ejercicio de los derechos de las personas a recibir información veraz, objetiva, oportuna, plural, contextualizada, sin censura previa; y, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos mediante la vigilancia, auditoría, intervención y control del cumplimiento de la normativa, como sustento para el Buen Vivir. La visión de la Supercom de acuerdo al Art. 2 es “ser el organismo técnico y autónomo, que lidera la vigilancia y control permanente del cumplimiento de los derechos de la información y comunicación” (p.99-100).

Con la implementación de la Supercom existieron denuncias de personas naturales, jurídicas, empresas e instituciones del Estado que de alguna manera llegaron a sentirse ofendidos o que de alguna manera sus derechos fueron vulnerados, es así, que diferentes grupos, colectivos, activistas y organizaciones vieron una oportunidad para poner un alto a diferentes expresiones, incitaciones o alusiones, de orden discriminatorio, machista, sexista, homofóbico, clasista y racista, entre algunas denuncias que existieron hacia medios de comunicación. Pero las denuncias en su mayor parte fueron del Estado hacia medios privados aduciendo desprestigio, linchamiento mediático e incitación al odio entre otros.

Según la (Contraloría General del Estado, 2018) mediante el Superintendente de Comunicación encargado, Edison Toro, el cual realizó un balance desde la implementación de la Supercom en el año 2013 se determinó que:

En total, se abrieron 1188 procesos administrativos. De ellos 706 fueron sancionatorios, de esa cifra, 428 procesos fueron pecuniarios, es decir, multas a medios de comunicación. De estas 428 resoluciones la Supercom recaudó nominalmente USD 2 983 995 dólares. Hasta el momento se logró recaudar USD 879 187. Aún están en procesos de coactiva USD 2 107 787 (p.3).

La Supercom además de controlar y vigilar que se respete la Ley Orgánica de Comunicación, sirvió para obtener réditos económicos a través del cobro de multas expandidas, lo cual lleva a una controversia de ente político en el Ecuador. Ya que la génesis de esta Ley, está en Constitución del 2008 la cual da paso para la creación de este tipo de Instituciones, es así que desde la implementación de LOC y con esta el nacimiento de la Supercom, se evidencia diferentes controversias entre los medios de comunicación y el Estado. Por su parte el Estado intentando que se respete lo decretado en la LOC mediante la Supercom controlando, vigilando, y multando a los medios de comunicación, y los medios por su parte enfatizando en que se les han limitado, restringido, y que sus derechos han sido vulnerados como el irrespeto a la libertad de expresión.

Con esto en contexto en la primera reforma a la Ley Orgánica de Comunicación oficializada el 19 de febrero del 2020, se elimina la Superintendencia de Comunicación e Información (Supercom). El propulsor de esto fue el expresidente de la República del Ecuador el Lic. Lenin Moreno, aduciendo que dicha Institución (Supercom) vulnera derechos como la libertad de expresión, además, resalta que esta no debe ser controlada, ni vigilada sino custodiada por el Estado.

En remplazo de la Supercom está el ahora llamado (Consejo de Comunicación , 2019) el cual entro en vigencia desde el 2019 y tiene como visión:

Ser una institución efectiva que consolide el sistema de comunicación social articulando la participación de la institucionalidad pública y privada que conjuntamente con el aval académico de las instituciones de educación superior, el aporte de los organismos internacionales y demás actores del sistema se garantice permanentemente la libertad de expresión, el ejercicio de los derechos a la información y comunicación, como fundamento para brindar democracia en el desarrollo de nuestro país. (Tomado de su página web oficial)

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES.

El 13 de agosto de 2009 en el gobierno del Ec. Rafael Correa se creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información o en sus siglas (MINTEL), la cual tiene como visión construir políticas públicas para el acceso a la información y fomentar el desarrollo de los ciudadanos. El Mintel es el órgano rector del desarrollo de nuevas tecnologías de la información y comunicación también está encargado de la protección de la información, además, es el encargado de custodiar el espectro radio eléctrico del Ecuador. A su vez emite políticas, planes, controles, evaluaciones y coordina el acceso igualitario a estos servicios.

LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES

Para poder desarrollar este punto es importante una definición de telecomunicaciones.

Según la (Ley Orgánica de Telecomunicaciones , 2019) en el art.- 5 se menciona:

Se entiende por telecomunicaciones toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, textos, vídeo, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por sistemas alámbricos, ópticos o inalámbricos, inventados o por inventarse. La presente definición no tiene carácter taxativo, en consecuencia, quedarán incluidos en la misma, cualquier medio, modalidad o tipo de transmisión derivada de la innovación tecnológica (p.5).

Una vez aclarada la definición de telecomunicaciones, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el proyecto de “Ley Orgánica de Telecomunicaciones” después de su primer debate en noviembre del 2014, y del segundo debate en diciembre del 2014, y tras la objeción del entonces presidente de la República del Ecuador Ec. Rafael Correa en febrero del 2015, con esto se da paso al registro oficial de “Ley Orgánica de Telecomunicaciones” y a su vez la publicación de los 148 artículos oficializado el 18 de febrero del 2015.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones desde ahora (LOT) tiene su origen a partir de la Constitución del 2008, así como la LOC, pero esta Ley actúa en protección y defensa de los usuarios de una forma legal. ¿Cómo actúa? esta Ley considera a las telecomunicaciones como un servicio público, así como lo establece el art.- 314 de la Constitución del Ecuador, dicha Ley presenta herramientas con políticas públicas que buscan el desarrollo idóneo de las telecomunicaciones, fomentando el acceso universal a

las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación o también conocidas como (TIC).

También brinda seguridad informática y promover el desarrollo de las Tics en el Ecuador, esta Ley puede actuar como un ente regulador así lo menciona el art.- 2 de la (Ley Orgánica de Telecomunicaciones , 2019)

La presente Ley se aplicará a todas las actividades de establecimiento, instalación y explotación de redes, uso y explotación del espectro radioeléctrico, servicios de telecomunicaciones y a todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen tales actividades a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los prestadores de servicios y usuarios. Las redes e infraestructura usadas para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva y las redes e infraestructura de los sistemas de audio y vídeo por suscripción, están sometidas a lo establecido en la presente Ley (p.4).

La LOT cumple un papel fundamental en el desarrollo de las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico en todo el territorio ecuatoriano, además, con dicha Ley el Estado tiene la facultad de administrar, regular, controlar y sancionar toda su gestión, respetando los derechos constitucionales ya establecidos en el marco legal. Con esto la LOT se convierte un ente sancionador en toda actividad de explotación de redes o quien ocupe un espacio en el espectro radioeléctrico, y de no cumplir con lo establecido en la LOT se aplicarán las respectivas sanciones.

ARCOTEL

Para brindarle un mayor respaldo a lo establecido en LOT y con el objetivo de controlar y regula las telecomunicaciones, y a su vez el espectro radioeléctrico en el Ecuador. La (Ley Orgánica de Telecomunicaciones , 2019) en el artículo 142.- menciona:

Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los

aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes (p.48).

La creación de la Arcotel además de ser un ente regulador y controlador busca garantizar que medios de comunicación brinden servicios de calidad, es así que quien ocupe un espacio del espectro radio eléctrico u opere en redes debe acogerse a lo marca la Ley. Dicha institución también está dirigida al control de equipos técnicos y a supervisar como se están manejando. Otra función de Arcotel es evaluar y regular la conducta del mercado de telecomunicaciones y determinar comportamientos que vulneren derechos de los usuarios.

Cabe resaltar que mediante la aplicación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y a través del Arcotel. Radio Pichincha Universal (Estudio de caso), fue sancionado y obligado a cerrar temporalmente sus emisiones diarias, clausurando sus instalaciones y a su vez exigiendo que se enlacen a la frecuencia (Radio Pública FM), todo esto en marco de las protestas de octubre del año 2019.

METODOLOGÍA

Este artículo está orientado al análisis y a la revisión de contenido del estudio de caso (Radio Pichincha Universal), se analiza el cierre temporal del medio de comunicación, a su vez se revisa el contenido y la información emitida durante las protestas de octubre del año 2019, se conoce la participación del Estado y si de alguna manera se atentó contra la libertad de expresión.

Esta investigación es de tipo descriptiva la cual permite observar e identificar la situación presente, describir, y analizar este estudio de caso. Para (Tamayo, 2004) la investigación descriptiva:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos; el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, cosa funciona en el presente; la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, caracterizándose fundamentalmente por presentarnos una interpretación correcta (p.46).

Se trabaja desde el paradigma interpretativo, el cual permitirá entender el comportamiento de las acciones humanas, desde el entorno donde se desarrollan logrando comprender los factores sociales de cada comunidad. En el presente caso se analiza el entorno en el cual se desarrolló el cierre temporal del medio de comunicación, analizando los motivos por los cuales se llevó a cabo.

Además, mantiene enfoque práctico cualitativo que permitirá que esta investigación se torne más deductiva, la cual se podrá establecer conclusiones lógicas, donde se abarque de lo general o lo particular, analizando hechos y realidades. El método de análisis es cualitativo se podrán extraer conclusiones de datos no estructurados de forma textual que no son expresados de forma numérica. “La investigación cualitativa hace alusión a caracteres, atributos o facultades no cuantificables que pueden describir, comprender o explicar los fenómenos sociales o acciones de un grupo o del ser humano.” (Gutierrez, 2011, pág. 47) .

Se mantiene un muestreo no probabilístico basado en la intencionalidad el cual permitirá seleccionar elementos que son representativos en el estudio de caso. “Todas aquellas muestras que por lo general implican un juicio personal o clara intención de definir o

seleccionar la población con un criterio preestablecido. Busca seleccionar intencionalmente entre aquellos casos que pueden ser “representativos” de la población estudiada (Gutierrez, 2011, pág. 306). Para lo cual se requiere un conocimiento anticipado de hechos y acontecimiento entorno al cierre temporal de Radio Pichincha Universal de esta manera establecer categorías y elementos del fenómeno de estudio.

Para este propósito se utilizarán tres técnicas: la primera es el registro de información el cual permite representar de manera ordenada los documentos, para esto se subrayará la información elemental de la resolución emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, donde se expresan los motivos del cierre temporal de Radio Pichincha Universal. Además, se analizará los artículos de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en los cuales se sustentaron para el cierre temporal del medio de comunicación, esto a su vez permitirá una mejor comprensión e interpretación del contenido de los documentos plasmados en esta investigación.

Como segunda técnica, se estableció una matriz de análisis del discurso que fue aplicada al contenido emitido por el programa radiofónico “En la Oreja” emitido por Radio Pichincha Universal el 03 de octubre del 2019, programa por el cual las autoridades del Arcotel, dan paso al cierre temporal de Radio Pichincha Universal. Para esto se aplicó la metodología de Teun Van Dijk con relación al ACD. “El análisis crítico del discurso es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político.” (V.Dijk, 1999, pág. 2).

Con esto se procede a establecer elementos que dan un mayor entendimiento a los discursos que fueron empleados en el programa radiofónico, los argumentos mostrados, la manera en la cual se expusieron, el contexto social, la influencia, y el aspecto político del momento. Para este propósito se tomó parte del método propuesto por (V.Dijk, 1999) en el Análisis Crítico del Discurso.

Variables tomadas del Análisis Crítico del Discurso de (V.Dijk, 1999). matriz de doble entrada 6 por 6. Dicha tabla se mostrará en los (resultados) de esta investigación.

Variable	Análisis
Discurso y sociedad.	
Aspectos políticos, ideológicos y normativos	
Poder de control	
Control de la mente	
Influencia del Contexto	

Tabla 1 Categorías tomadas de Van Dijk

Por consiguiente, se estableció una matriz con categorías a elección propia, donde se muestran a las personas que participaron en el programa, las palabras más repetidas, las más frases expuestas, y el tiempo en el cual se expusieron, esto con el objetivo mostrar con mayor claridad lo expresado en programa “En la oreja” emitido por Radio Pichicha Universal, por el cual se dio paso al cierre temporal del medio de comunicación. Cada matriz tendrá su respectiva interpretación en base al ACD establecido en la Tabla 1.

Presentador /Invitado	Frases expuestas	Tiempo	Interpretación

Tabla 2 (Elaboración Propia)

Con el objetivo de sustentar de una forma más concreta y objetiva las interpretaciones y los análisis establecidos en los resultados de esta investigación, se considera oportuno establecer como tercera técnica la entrevista estructurada la cual se realizará al Msc. Pablo Romero, docente de la Universidad Politécnica Salesiana. “La entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar.” (Laura Díaz-Bravo, 2013, pág. 163).

La estructura de las preguntas fue planteada de una manera ordenada, partiendo de temáticas relacionadas a la libertad de expresión, para posterior a esto enfocarnos en los medios de comunicación, restricciones y cierres de los mismos. Todo esto desde un punto de vista académico

Las preguntas realizadas en la entrevista:

1	¿Desde su punto de vista que es para usted la libertad de expresión?
2	¿Considera que la libertad de expresión en el Ecuador está garantizada?
3	¿Desde su punto de vista considera que es necesario crear instituciones que regulen y controlen a los medios de comunicación?
4	¿Considera que la ley orgánica de comunicación contribuyó a fomentar el respeto por la libertad de expresión?
5	¿Considera que al cerrar un medio de comunicación se está atentando contra la libertad de expresión?
6	¿Cómo un medio de comunicación puede atentar contra la seguridad del estado?
7	¿Cuándo un medio de comunicación llama a la protesta se está atentando contra la seguridad del Estado?
8	¿Considera necesario que existan medios de comunicaciones oficiales al estado?
9	¿Considera que los medios de comunicación deben tener una ideología política a la hora de informar?
10	¿Considera que algunos medios de comunicación han sufrido persecución política en el Ecuador?
11	¿Cuál considera que debería ser el trabajo de los medios de comunicación frente a las protestas vividas en octubre de 2019?
12	¿Cuál considera que debería ser la contribución para garantizar el cumplimiento de la libertad de expresión en la sociedad ecuatoriana?

Con las 12 preguntas mencionadas se busca establecer conceptos sobre libertad de expresión, conocer si es necesario crear instituciones que regulen y controlen a los medios, conversar sobre diferentes posturas ideológicas en los medios de comunicación, y tratar temáticas sobre cierres y restricciones hacia los medios y como el estado influye en los mismo. Cabe señalar que la entrevista se verá plasmada a lo largo de los resultados.

RESULTADOS

Para la obtención de los resultados de la primera técnica registro de información se analizaron las 46 hojas de la resolución emitida por parte de la Arcotel, posterior a esto se seleccionó la documentación más influyente y determinante que se utilizó para ejecutar el cierre temporal del estudio de caso (Radio Pichincha Universal). A su vez se subrayó la información elemental de los documentos analizados para dar paso a su respectivo análisis. Además, se muestran las normas y leyes en las cuales se basaron las autoridades del Arcotel, para aplicar la sanción a Radio Pichincha Universal.

El documento emitido para el cierre temporal de radio Pichincha Universal por parte de la (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, 2020) establece:

Según el informe técnico No. CRDPI-CT-DE- 2019- 004-IT DE CALIFICACIÓN DE PRESUNTO CONTENIDO VIOLENTO DENTRO DE LA ALERTA REPORTADA POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS COMUNICACIONALES FRENTE AL CONTENIDO DIFUNDIDO POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL “PICHINCHA UNIVERSAL” EL 03 DE OCTUBRE DEL 2019 EN EL PROGRAMA “EN LA OREJA” emitido por la por la dirección y evaluación de contenidos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación, y remitido a la Arcotel con el Oficio Nro. MDN- DCS-2019-0110-0F de 9 de octubre de 2019 (ingreso No. ARCOTEIARCOTEL 2019-0519-E), suscrito por el Coordinador Militar de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional, **se concluye que: "(...) en el programa radial "En la Oreja", difundido el 03 de octubre de 2019 por el medio de comunicación social "Radio Pichincha Universal": existen elementos que configuran un acto discursivo que realiza incitación a la paralización del servicio público de transporte, prohibido en la Constitución (...)-,por lo que se solicita "(...) que se proceda como el derecho corresponda en el dentro del ámbito (sic) de sus competencias ante la evidencia sobre la actual prestación del servicio de medio de comunicación atenta contra la seguridad del Estado (p.2-3).**

En el primero párrafo subrayado se indica que el programa “En la oreja” difundido el 03 de octubre del año 2019 por Radio Pichincha Universal, es calificado como contenido violento. Para (Verdú, 2002, pág. 397) “Los contenidos violentos atraviesan todas las manifestaciones mediáticas, desde la información a la formación y el entretenimiento, y también las fronteras políticas y culturales”. El segundo párrafo señalado deja en evidencia que el medio de comunicación, Radio Pichincha Universal de alguna manera ha

incitado a la paralización de servicios públicos, además, se resalta que el medio atenta contra la seguridad de Estado. Para el Msc. (Romero, 2021) en la entrevista realizada al consultarle sobre **¿Cómo un medio de comunicación puede atentar contra la seguridad del estado?** Menciona:

Sobre todo del tema seguridad del Estado, digamos es solamente en la medida que se está planteando información llámese así, como decir que se está generando pánico financiero o sea imagínense que un medio de comunicación diga la gente el banco del pichincha va a quebrar, y por lo tanto, sería bueno que la gente vaya a sacar plata, porque después no les van a devolver o que digan que parece que se está cocinando un nuevo feriado bancario, eso es crear pánico financiero, lo cual está efectivamente penado en el código orgánico penal y entonces digamos ahí puede uno plantear efectivamente que se atenta contra la seguridad del estado.

El Estado es único con la obligación y la responsabilidad de velar por la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, el medio de comunicación cumplía con su función de informar, cubrir hechos, y mostrar lo que en las calles se vivía durante las manifestaciones de octubre del año 2019. En este marco el medio de comunicación a lo largo de sus programaciones, abrió sus micrófonos para que la gente exprese lo que sentía, como se veía afectado y lo que estaba sucediendo por sus localidades, con esto se pudo identificar un claro rechazo a las medidas tomadas por el gobierno (Decreto 883). Esto ocasionó que las autoridades cierren temporalmente el medio de comunicación.

En la entrevista realizada al Msc. (Romero, 2021) al preguntarle si **¿Considera que al cerrar un medio de comunicación se está atentando contra la libertad de expresión?** menciona:

El caso de Radio Universal de lo de octubre, por supuesto efectivamente, “ojo” cualquier censura de ese tipo es no atentar precisamente la libertad de expresión, ahora hay que reconocer y también me parece pertinente, si bien no es el caso pero hay que reconocer precisamente que la libertad de expresión como todos los demás derechos tienen límites, no son absolutos, en el caso de la libertad de expresión, el límite es la incitación al odio y a la violencia, entonces si quizás hay alguno de estos causales que estaban allí planteados, si está en legalidad de aplicar aquello, pero no por eso deja de ser atentatoria al derecho de libertad de expresión.

Al cerrar un medio de comunicación se está atentando contra la libertad de expresión, pero, la libertad de expresión tiene sus límites y estos deben ser respetados, si los medios de comunicación no respetan estos límites e insisten al odio, al caos, o al desorden público, no están ejerciendo el trabajo como medios de comunicación, es decir, no están

cumpliendo con su deber y su objetivo respecto al servicio con la sociedad, el cual es informar hechos y acontecimientos de manera imparcial, verás, y eficaz.

El fundamento para establecer que se está incitando al caos por parte del medio de comunicación, es el artículo 226 de la Constitución del Ecuador. Y el art 120 y 125 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, como lo establece el documento emitido por (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, 2020):

De conformidad con el Oficio Nro.MDN-DCS-2019-0110-0F de 09 de octubre de 2019, el Crnl. Gonzalo Reyes Guevara, Coordinador Militar de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional, **con fundamento en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 120 y 125 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. expone y solicita al director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (p.3).**

Estas son las normas establecidas en la Constitución de la Republica de Ecuador y en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones que dieron paso al cierre temporal de radio Pichincha Universal.

- La (Constitución de la República de Ecuador, 2008) en el Art. 226 menciona:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (p.118).

La potestad estatal a cuál se refiere el artículo 226 de la Constitución del Ecuador establece que ninguna entidad, dependencia, institución o persona, puede actuar en contra de la potestad del Estado, el mismo podrá imponer superioridad inclusive con el uso de la fuerza si es necesario para poder cumplir ciertos deberes.

Y a su vez el articulo 120 (Ley Orgánica de Telecomunicaciones , 2019, pág. 42) el cual menciona: “Infracciones cuarta clase Constituyen infracciones de este tipo las siguientes conductas, aplicables a poseedores de títulos habilitantes comprendidos en el ámbito de la presente 5. La prestación de servicios en contra de la seguridad nacional.”

Mediante la aplicación de este artículo se deja en evidencia que se cometió una infracción de cuarta clase, en la cual se menciona que el medio está prestando servicios que van en contra de la seguridad del estado, por lo tanto, el medio de comunicación de alguna

manera incitó al desorden y a la violencia, la cual según la (LOT) ningún medio de comunicación debe hacerlo. De ser así la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) demandará a los medios de comunicación que no cumplan con lo determinado en la Ley.

En la entrevista realizada al Msc. (Romero, 2021) al preguntarle si **¿Desde su punto de vista considera que es necesario crear instituciones que regulen y controlen a los medios de comunicación?** Responde:

Por principio el sistema Interamericano de Derechos Humanos, no reconoce o por lo menos no está de acuerdo en que las Leyes nacionales creen organismos o instrumentos que controlen a los medios de comunicación, y de manera particular que controlen los contenidos, porque el control de contenidos por principio ya es censura previa. Si el control de contenidos es precisamente esta dinámica digamos de censurar antes de la publicación o de la expresión, entonces, lo que se dice más bien es que en esa medida no es pertinente tener organismos que controlen o que regulen a los medios de comunicación y de manera particular los contenidos, “ojo” esto no quiere decir que los medios de comunicación o los comunicadores pueden decir lo que quiera, hay una responsabilidad y por eso existe el principio de responsabilidad ulterior, eso no quiere decir, que no son sancionados, en caso de que efectivamente se termine vulnerando los derechos de las otras personas o se termine dañando la honra.

La Arcotel sustentada en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) sancionó al medio de comunicación Radio Pichincha Universal, clausurando sus instalaciones cerrando su programación y obligándolo a **engancharse** a la frecuencia pública. La creación de estas entidades vulnera el derecho a la libertad de expresión, sobre todo al ejercer control sobre los contenidos emitidos por los medios, no por esto los medios tienen la potestad de manifestarse de cualquier forma o dañar la honorabilidad de algún tercero, los medios deben regirse a lo especificado en sus códigos deontológicos, los cuales marcan los lineamientos y comportamientos que deben tener ante sucesos como los ocurridos en octubre.

Una vez analizado el programa en “En la Oreja” emitido por Radio Pichincha Universal el 03 de octubre del 2019, se presentan los resultados derivados del Análisis Crítico del Discurso (ACD) (Tabla1) realizado a las personas que participaron dicho espacio, adicional se muestra la (tabla 2) realizada a cada participante del programa.

Para dar paso a la segunda técnica en la siguiente tabla se especifica quién fue el presentador del Programa, los invitados y el número de llamadas telefónicas que recibió

el programa por parte de la ciudadanía, cabe señalar que las personas que llamaron al programa no se identificaron.

Presentador	Invitados	Llamadas telefónicas recibidas (seleccionadas)
Washington Pérez	Luisa Maldonado Orlando Pérez	4

(Elaboración Propia)

Matriz 1 con categorías analizadas en base a la tabla 2 con su interpretación derivado del (ACD)

Programa: En la Oreja

Presentador: Washington Pérez

Fecha: 03 de octubre del 2019

Presentador/ Invitado	Frases expuestas	Tiempo: h/m/s
Washington Pérez	Se anuncian nuevas medidas Económicas.	2:00
	Estamos ante un Paro Nacional.	2:13
	¿Cuál debe ser el rol de los periodistas en momentos como estos cuando la situación se complejiza?	5:20
	Hay intereses de grupos económicos, los transportistas solo piden que se nivelen las tarifas.	11:51
	Si se nivelan las tarifas del transporte y se pagan compensaciones se detiene el paro, pero se truncada la lucha social.	12:09
	Los medios deben cumplir ese rol de ampliar el debate de permitir el debate y de escuchar de manera plural los a los diferentes sectores sociales.	16:25
	Bueno quiero dar cuenta de una información importante que nos llega en este momento hay varias vías cerradas se registra la presencia de taxis que obstaculizan las vías.	28:47
	La Ciudad de Quito está prácticamente paralizada.	29:34
	La participación ciudadana es fundamental a organizarse a estar presentes se están jugando el futuro del país.	29:50
	Aquí no tenemos ninguna bandera tenemos la única bandera que podemos tener en estos momentos la del pueblo ecuatoriano, la bandera del Ecuador la de nuestra patria que no se deje la gente manipular por los mensajes tendenciosos engañosos por los mensajes perversos que se envían en los medios de comunicación.	59:08
	Se trata de defender al país se nos está llevando el país en peso por favor entendamos eso ciudadanía, aquí no se trata de que seamos correístas, morenistas, lasistas, nebotsistas se trata de nuestro país del Ecuador.	59:40
	Quito la ciudad capital está paralizada se encuentra en resistencia y se anuncian nuevas jornadas para las siguientes horas.	1:12:14

Toda la capital que está en pie de lucha está en resistencia a la capital de todos los ecuatorianos.	1:20:19
Tenemos derecho a la resistencia y eso hay que tener tenerlo claro en nuestra mente, la historia nos convoca y tenemos que estar dispuestos a saber responder históricamente hoy ha llegado ese momento, la ciudadanía tiene que responder históricamente, alejado de cualquier movimiento o consigna partidista, aquí se trata del país aquí se trata del Ecuador.	1:22:47
Quién les habla al menos también está en una jornada de resistencia.	1:31:45

Interpretación: Con respecto a la participación de Washington Pérez conductor del programa “En la Oreja” el presentador desde el inicio del programa hasta el final del mismo (minutos 2:00 - 1:22:47) mostró un discurso orientado a dar a conocer que el país está en protesta por las nuevas medidas establecidas por el gobierno de turno (Decreto 883 entorno a la eliminación de subsidios a los combustibles). Cuestiona cual debería ser rol de los medios de comunicación ante los sucesos que están aconteciendo, haciendo un llamado a la ciudadanía a manifestarse en contra de las medidas tomadas.

Para el docente (Romero, 2021) a preguntarle **¿Cuándo un medio de comunicación llama a la protesta se está atentando contra la seguridad del Estado?** menciona:

Un medio de comunicación no tiene por qué incitar a ninguna movilización de ninguna protesta, un medio de comunicación como dice su nombre es comunicar, es efectivamente informar, que quizá hay un descontento ciudadano y la gente se está movilizand, otra cosa es que el medio llamé y convoqué a la organización a la movilización, ahí uno no puede perder de vista esto, ahora eso no quiere decir que por convocar a una protesta ya tiene que ser sancionado.

Los medios de comunicación no deben actuar como político en la sociedad, el incitar a la movilización, con esto se está incitando al caos, lo que en la normativa indica que debe ser penalizado acorde a la Ley. Ante esto, la variable discurso y la sociedad, expresa que, el periodista hace un llamado a la sociedad a manifestarse y mostrar resistencia ante un presunto paquetazo, el discurso busca la unión de varias personas para salir a las calles y oponerse al decreto. (minutos 28:47 al 29:50).

Al referirse a los aspectos políticos Washington Pérez en su postura de presentador a lo largo de su participación intenta mostrar una postura política neutra, pese a estar en contra de las medidas tomadas por el gobierno y criticar fuertemente a cierto sector de la prensa. (minuto 59:08).

Desde la variable ideológica muestra tendencias de izquierda, se observa un apoyo a las minorías y su vez se manifiesta en contra de los grandes grupos de poder (minuto 11:51). Referente a la variable poder de control con sus declaraciones indica que existe el derecho a la resistencia, estableciendo un poder de control recordando lo que históricamente hecho en el país (referente hacia manifestaciones que sucedieron en el pasado con otros gobiernos) (minutos 1:20:19 a 1:22:47).

Entorno al control de la mente, el periodista indica que algunos medios de comunicación están ligados a respaldar las medidas económicas impuestas por el gobierno, manifestando que ciertos medios no están apoyando a los sectores más vulnerables (minuto 16:25). Al referirnos a la influencia del contexto, el presentador se vale de los problemas que genera la eliminación de subsidios a los combustibles, donde indica que se tendrán problemas económicos (minuto 59:40) ya que el país en ese entonces no atravesaba un momento económico estable, debido a esto el gobierno solicita préstamos al FMI.

Matriz 2 con categorías analizadas en base a la tabla 2 con su interpretación derivada del (ACD)

Programa: En la oreja

Invitado: Orlando Pérez

Fecha: 03 de octubre del 2019

Presentador/Invitado	Frase expuesta	Tiempo: h/m/s
Orlando Pérez	Lamentable lo que está pasando en el Ecuador	2:18
	Más de 15 años que el país no vive esta situación	2:28
	Los medios tradicionales están siendo voceros oficiales del gobierno.	2:58
	Los medios tradicionales están justificando las medidas tomadas por el gobierno	3:02
	Prensa que no deja de ser promiscua con el poder político y económico.	4:30
	Lamentable lo que se vive en el País la gente no puede llegar a sus trabajos.	4:51
	El papel de los periodistas de ser el de informar adecuadamente no camuflar la información no tergiversar la información.	5:52

La situación del país es grave muy grave, hay empresas cerradas, hay despidos, hay violación a los derechos laborales.	6:07
La prensa dice que la culpa todo este caos es por culpa del gobierno pasado.	7:54
Esa prensa miente, es inmoral con sus propios principios deontológicos, no tiene calidad moral para criticar.	8:08
El Mpd, pachakutik y diferentes gremios y partidos políticos han apoyado estas medidas económicas	11:30
Los gremios de transportistas no tienen ideología más que el dinero.	12:28
Toda esto que está pasando podría llevar a una transición hacia un gobierno de derecha.	13:18
Lenin Moreno se ira y dejara un país hecho pedazos.	15:23
Que el debate público se instaure en los medios para entender a cabalidad que está pasando en este país	15:35
Lo que está pasando con las clases altas es una cosa, lo que pasa con las clases medias es otra, los pobres van a aumentar.	15:45
En pichincha y en Quito subió a 12 puntos subió 12 puntos la pobreza.	15:51
Sube la gasolina y va a subir todo vamos al mercado este fin de semana y vamos a comprobar todo lo que está pasando.	16:08

Interpretación: Orlando Pérez es un periodista ecuatoriano graduado en la Universidad de La Habana Cuba, el 03 de Octubre del 2019 fue invitado al programa “En la Oreja” en la cual muestra su criterio sobre los acontecimientos que sucedían el país, a lo largo de su intervención desde el (minuto 2:08 a 16:08) mostró un discurso dirigido a cuestionar a determinado sector de la prensa que desde su punto de vista estaba respaldando las decisiones tomadas por el gobierno de Lenin Moreno (minutos 2:28 a 2:58).

Cuestionó el trabajo de la prensa tradicional frente a lo acontecido durante las protestas, indicando que están respaldando al poder político y económico de cierto sector que justifican la eliminación del subsidio a los combustibles minuto (4:30).

(Romero, 2021) Al consultarle **¿Cuál considera que debería ser el trabajo de los medios de comunicación frente a las protestas vividas en octubre de 2019?** menciona:

Los medios de comunicación y hablo de todos los medios de comunicación no solamente los públicos o los privados, creo que les faltó esta parte de contextualizar y quizá porque fue un evento super nuevo o sea me refiero a que

fue algo que tuvo todas estas características que le cuento, y entonces no tuvieron la capacidad ,la dinámica, de voy a transmitir la movilización, pero eso no les permite entender todo el contexto y la dinámica profunda que tuvo este este acto, yo digo desde ahí creo que efectivamente nos quedaron debiendo y los medios que es lo que hicieron, los medios terminaron militando desde su lugar ideológico, los privados terminaron efectivamente planteándolo básicamente como vandalismo en las calles, los medios más vinculados o llamémosles así los medios más cercanos a la izquierda como la legítima lucha de los movimientos sociales.

Los medios de comunicación en el marco de las protestas de octubre, mostraron posturas acordes a sus ideologías políticas, existieron medios que respaldaron las medias económicas y otros que se negaron a las mismas, los medios de comunicación no permitieron entender verdadero contexto social por cual se desarrollaban las protestas.

Los medios por así llamaros de derecha justificaban las medias, aducían que dichas medidas beneficiaban al país que esto acabaría con el tráfico de gasolina en las fronteras, además, se valían de discurso como vandalismo, infiltración del correísmo e incluso culparon al chavismo y a personas de nacional venezolana. A su vez, los medios de izquierda por así llamarlos, indicaban que todo se debe a políticas neoliberales, impuestas por FMI y que con estas medias los únicos perjudicados serían las clases bajas y que ante esto hay que manifestarse y protestar.

Referente a la variable aspecto políticos, el periodista Orlando Pérez tiene una clara inclinación al socialismo, criticando fuertemente al sistema capitalista y menciona que las medias tomadas por el gobierno (Decreto 883) son un cambio hacia un gobierno neoliberal (minuto 13:18). Lo que marca un sentido ideológico orientado a respaldar a las clases medias y a los trabajadores (minuto 6:07). Desde un análisis normativo, indica que todo lo acontecido es alianza de los medios y el gobierno de Lenin Moreno indicando que los medios no están cumpliendo con los códigos deontológicos a la hora de informar. (minutos 5:52 y 5:08).

Referente a la variable poder de control, es determinante un control discursivo exponiendo ideas orientadas al socialismo respaldando a las minorías, a los gremios y sindicatos, en relación al control de la mente, menciona que el (Decreto 883) llevará al país a una profunda crisis donde la pobreza se incrementará, los precios de los productos subirán, y se verá marcada una brecha implica entre la clase media y alta. (Minutos 15:45- 15:51- 16:08).

Al referirnos a la influencia del contexto, el periodista menciona que existe una alianza entre los medios tradicionales, digitales, y algunos periodistas con el gobierno de Lenin Moreno, aduciendo que todo se debía a lo impuesto por el FMI. Esto sumado al contexto de violencia y caos que se vivía en la Ciudad de Quito, generó un malestar en la ciudadanía lo que los llevó a atacar medios de comunicación de forma violenta. (Teleamazonas).

Matriz 3 con categorías analizadas en base a la tabla 2 con su interpretación derivado del (ACD)

Programa: En la oreja

Invitada: Luisa Maldonado

Fecha: 03 de octubre del 2019

Invitado/ Presentador	Frases expuestas	Tiempo h/m/s
Luisa Maldonado	Yo estoy absolutamente de acuerdo con que los transportistas estén tomando estas medidas porque el alto costo de la vida se viene con estas medidas.	25:57
	Estas medidas son un golpe a la ciudadanía de forma inmediata con el alza de los combustibles.	26:08
	Luego tienes a un golpe a mediano plazo que es con la salida de las divisas y la posible desdolarización que es gravísimo para el país.	26:20:00
	Los que no tienen trabajo van a entrar con nuevos contratos y no van a tener jubilación patronal.	26:53:00
	A todos los ciudadanos de Quito a todos los compatriotas tenemos que salir a las calles esto no se trata de ideologías, esto no se trata de partidos políticos estas medidas son peligrosas para nuestra vida.	27:06:00
	Compatriotas todos a las calles o se caen estas medidas antipopulares o se cae este gobierno.	28:03:00
	Hay que entender claramente que este gobierno responde a un partido, el partido socialcristiano que obedece a Nebot y también a Lasso.	33:08:00
	Esta es la receta del fondo monetario internacional.	34:01:00
	Solamente aclararle a la ciudadanía que recordarles porque ya saben Teleamazonas, Ecuavisa, la posta, los cuatro pelagatos en fin son medios que son pagados por el gobierno ahí hay total desinformación.	36:09:00
	Las medidas económicas que nos ha planteado Lenin Moreno nos llevan a la pobreza la miseria y el hambre	36:19:00

todos a las calles hoy a las 5 de la tarde tenemos que movilizarnos compatriotas.	
El pueblo sabe lo que significan estas medidas económicas, es muy grave lo que nos está sucediendo, hay un acuerdo que es evidente que es público, que se suscribió este gobierno con el Fondo Monetario Internacional.	44:50:00
Esto es la aplicación de las medidas que pide el fondo monetario internacional- el achicamiento del estado por eso el despido de tantos servidores públicos y bien en masa se retrocede en derechos menos salud menos de educación.	45:23:00
Ahora vamos a la precarización laboral piense en sus hijos piensa en su familia piensa en ustedes mismo nos están diciendo clarito que no va a haber ya para la jubilación patronal.	45:46:00
Quieren privatizar el IESS.	46:07:00
Este es un modelo el modelo neoliberal que quieren implementar nuevamente en el ecuador hay una pérdida de derechos.	46:25:00
Esto no se trata de la revolución ciudadana no se trata de Correa esto se trata de la paz del país se nos están llevando en como suelen decir en peso los empresarios ahí está clarita su agenda los banqueros.	46:37:00
El dinero sale a las empresas offshore que tienen en panamá en paraísos fiscales no va a haber circulante nos podemos quedar sin dolarización.	47:02:00
Hay que entender y obviamente la subida de los combustibles encarece la vida de todos.	47:13:00
Debe haber una unidad del de los indígenas de los trabajadores de los transportistas de todo el mundo en contra de este nefasto gobierno todos a las calles.	47:46:00
No vamos a permitir que este gobierno se salga con la suya en beneficio de los empresarios y de los banqueros y de estos partidos políticos que lo único que hacen es dar muerte al pueblo.	51:31:00
Es imposible llamar a la calma así es así es y nos vamos a movilizar vamos nosotros a movilizarnos porque esto es terrible yo quiero que a la gente le quede claro una cosa mi la subida de los combustibles es el golpe inmediato que nosotros.	1:18:33
Vamos al paro indefinido este gobierno tiene que irse a la casa por inepto ineficiente insensible.	1:20:04
Los jóvenes quiteños el día de hoy en este momento histórico hay el papel que no se rebele contra los tiranos estamos viviendo una tiranía en este momento es una dictadura estas medidas.	1:28:53

Interpretación: Luisa Maldonado a lo largo de su carrera política se ha desempeñado como integrante del partido político Alianza País, fue concejal del Distrito Metropolitano de Quito, y ex candidata a la alcaldía de Quito. Con respecto a su participación en el programa “En la Oreja” intervino desde el (minuto 25:57).

A lo largo de su participación mostró un discurso en rechazo a las nuevas medidas tomadas por el gobierno de Lenin Moreno, mencionando que está de acuerdo con el gremio de transportistas y taxistas en la paralización y cierre de vías del país, a su vez, indica que estas medidas incrementan el costo de la vida, mostrando un rechazo hacia políticas neoliberales impuesta por el FMI (minuto 34:01). Además, hace varios llamados convocando a movilizaciones indicando que el gobierno de Lenin Moreno debe irse por incapaz (minuto 1:20).

En la variable aspectos políticos, se evidencia un pensamiento socialista mostrando posturas de rechazo hacia medios de comunicación privados representantes del gobierno de Lenin Moreno (minuto 36:09). A su vez, indica que con las nuevas medidas se quiere establecer un gobierno antipopular, donde los únicos perjudicados son las clases sociales bajas (minuto 36:19:00).

Luisa Maldonado pese a tener una visión socialista y pertenecer al ex partido social Revolución Ciudadana fundado por el Eco. Rafael Correa, menciona que esto no se trata de visiones políticas o afinidad a ciertos partidos políticos (minuto 46:37). Esto se trata de luchar por defender derechos en educación y laborales. (minuto 46:25- 45:23- 26:53). En la ideológico, Maldonado se muestra una clara resistencia hacia políticas neoliberales. En la normativa busca que las instituciones públicas no se privaticen e intenta rescatar la institucionalidad de las mismas (minuto 46:07).

Referente a la variable poder de control Maldonado en su discurso indica que las nuevas medidas tomadas favorecen a ciertos sectores económicos (Bancos) e indica que todo está siendo manejado por el partido Social Cristiano el cual tiene como líder a Jaime Nebot, además, aduce que se está siendo favorecido Guillermo Lasso (minuto 33:08-51:31:00). En relación al control de la mente con este discurso Maldonado incita a la protesta y a la resistencia en contra de las medidas adaptadas por el cumplimiento de la agenda del FMI (minuto 44:50).

Con este discurso intenta convencer a la sociedad de que está en peligro la dolarización, las jubilaciones, salida de divisas y a su vez la pobreza se incrementará (minuto 47:02 -

47:13-26:20) adicional indica que este gobierno responde a una dictadura por eso deben salir a las calles a manifestarse (minuto 1:28:53). De acuerdo con la variable influencia del contexto se evidencia una situación socio-política inestable en el país, manejado por un gobierno que no satisface las necesidades de la población, el cual se lo evidencia al recurrir a préstamos bancarios en instituciones internacionales, para cubrir déficit, gastos públicos y la inversión en el país.

Matriz 4 con categorías analizadas en base a la tabla 2 con su interpretación derivado del (ACD)

Programa: En la oreja

Llamadas telefónicas

Fecha: 03 de octubre del 2019

Llamadas telefónicas (4)	Frases expuestas	Tiempo
Anónimo 1	Este señor no está aquí está escondido en las faldas de Nebot (refiriéndose a Lenin Moreno).	36:35
	Si nosotros rompemos el cerco mediático y vamos a Teleamazonas y exigimos que digan la verdad ese señor ya no podrá esconderse.	36:50
	No queremos que quiten el decreto, queremos que se largue.	37:51:00
Anónimo 2	Tenemos que ir a la asamblea nacional por favor ciudadanía vamos a defender nuestros intereses.	48:39:00
	Después de este paquetazo que nos ha mandado este traidor que tiene que derogar desde luego tenemos que ir a un paro indefinido y todos salir a la calle.	48:50:00
	Este gobierno en dos años ha triplicado la deuda (externa) sin una obra en dos años que está esperando el pueblo ya basta.	49:36:00
	Vamos a la calle a defender nuestras empresas públicas y que se deroguen estas medidas económicas y se vayan todos.	49:59:00
Anónimo 3	El banquero Guillermo Lasso está aplicando estas medidas toda esta política nefasta en contra del pueblo.	1:00:01
	Este individuo que está de gobierno es solo el títere solo es el recadero de esas políticas y estas medidas son sólo las consecuencias de esto.	1:01:13
	Este señor no tiene irse a su casa, tiene que irse a la cárcel a la cárcel.	1:02:00
Anónimo 4	Yo apoyo a toda la movilización, pero si hago un llamado a la gente que salga de su sitio de confort.	1:06:00

	Yo por mi hijo pago de recorrido escolar 80\$ ahora con tengo que pagar 120 dólares.	1:07:35
	Hago un llamado a ustedes señores periodistas que no dejen esta gran misión que la emisión de ustedes es la voz del pueblo, es la voz del ciudadano indignado.	1:07:45

Interpretación: Durante el programa “En la Oreja” existieron llamadas telefónicas por parte de la audiencia de la radio, en este marco se seleccionaron 4 llamadas. El discurso mostrado en las llamadas estuvo orientado al descontento hacia el decreto (881), manifestando que van a salir a las calles a manifestarse en contra de estas medidas (minutos 37:51 y 48:50). También mencionan su descontento contra la prensa (minuto 36:50). Entorno a los aspectos políticos se evidencia una oposición a personajes políticos como Jaime Nebot y Guillermo (minutos 36:35 y 1:00:01).

En relación a la ideología los discursos están apegados a pensamientos de izquierda, aduciendo defender instituciones públicas (minuto 49:59) y mostrando resistencia ante medidas económicas que no los beneficia (minuto 49:59). Referente al poder de control, los ciudadanos que llamaron al programa indicaron que todo estaba manipulado por los medios de comunicación y el gobierno de Lenin Moreno. (Minuto 1:01:13). En el análisis del control de la mente con los discursos identificados se incita a la protesta y a las movilizaciones, adicional, se identifica la inconformidad con el gobierno pidiendo su salida y la cárcel para el presidente Lenin Moreno (Minuto 1:02:00).

En la variable influencia del contexto, se evidenció que los discursos manifestados por los invitados al programa Orlando Pérez y Luisa Maldonado, repercutieron en la ciudadanía, esto sumado al descontento por las medidas impuestas, generó manifestaciones y protestas violentas en contra del gobierno de Lenin Moreno.

CONCLUSIONES

De acuerdo con esta investigación, se evidencia que la libertad de expresión en el Ecuador ha sido vulnerada y violentada, a pesar de tener un respaldo Constitucional y ser establecida bajo normas internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La libertad de expresión ha sido irrespetada por medios de comunicación, periodistas, ciudadanos e inclusive por el Estado.

Para entender esto, hay que mencionar que la libertad de expresión como todos los derechos tiene sus límites, en este caso el límite es incitación al odio, a la violencia, o la discriminación, cuando traspasamos estos límites, no solo vulneramos nuestro derecho a expresarnos, compartir, difundir, y recibir información, también atentamos contra el derecho de quien busca ser informado de manera oportuna y eficiente.

Con relación a la primera técnica registro de información, se concluye, lo manifestado por la Arcotel referente a la incitación al caos, a la paralización de servicios y atentar contra la seguridad del estado, por parte del medio de comunicación, se evidenció que dichas expresiones fueron mencionadas por las personas invitadas al programa y la ciudadanía que vía telefónica se manifestó. Radio Pichincha Universal en su calidad de medio de comunicación no realizó dichas incitaciones a las cuales se refiere la Arcotel.

La creación de instituciones, entidades, leyes, y normativas que controlen y regulen a los medios de comunicación, en especial a sus contenidos, no está reconocida por la Comisión Interamericana de Derechos humanos, el hecho de controlar los contenidos que se van a emitir, ya deja en evidencia un acto de censura previa la cual atenta contra la libertad de expresión en los medios de comunicación.

En base al análisis crítico efectuado al discurso de cada participante del programa “En la Oreja”, programa por el cual se lleva a cabo el cierre temporal del medio de comunicación Radio Pichincha Universal, aplicando la metodología de Van Dijk y estableciendo las variables que fueron escogidas de ACD, se estable.

Los discursos que se identificaron estaban dirigidos en contra de las medidas adoptadas por el gobierno de Lenin Moreno, en general se hicieron llamados a la manifestación y a la movilización, a defender derechos laborales, sociales, y económicos, pero sobre todo a que se debe mantener el subsidio a los derivados del petróleo, de no ser así, se pone en riesgo la calidad de vida de los ciudadanos, indicando que el costo de productos básicos

subirá, lo cual perjudica a las clase media- baja y dichas medidas benefician a la clase alta y a grandes grupos de poder económicos (Financieros).

Los aspectos políticos estuvieron marcados por diferentes ideologías, los participantes del programa mostraron inclinaciones al socialismo y a defender sus derechos, aduciendo que el gobierno de Lenin Moreno representa al neoliberalismo estableciendo políticas que van en contra de las minorías, adicional, se pudo identificar discursos mostrando un descontento hacia grupos políticos que son representados por Jaime Nebot y Guillermo Lasso, partidos políticos que representan la oligarquía y la extrema derecha de este país.

Referente a lo normativo, los participantes del programa “En la Oreja” incitan a defender la institucionalidad de las entidades públicas, indicando que están en contra de privatización de las mismas, también, se encontraron discursos en contra de las normativas establecidas por el (Decreto 883), aduciendo que todo se debe al cumplimiento de las condiciones impuestas por el FMI.

El poder de control, que establecieron los invitados del programa Luisa Maldonado y Orlando Pérez, estuvo dirigido a crear conceptos que están en contra de medias adoptadas como él (Decreto 883), mencionando que dichas medidas no representan al pueblo y que solo busca perjudicarlo.

Por consiguiente, para establecer el control de la mente, se valieron de discursos que van en contra de ciertos medios de comunicación tradicionales, mencionando que estos están aliados con el gobierno de Lenin Moreno, cuestionado su actuar ante las protestas y movilizaciones que ocurrían en las calles, aducían que estos medios respaldaban las medidas tomadas, adicional, indicaban que todo era una alianza entre la prensa, el gobierno, y ciertos partidos políticos representantes de derecha.

Los discursos en el contexto, incitaron a la resistencia y a la movilización de la ciudadanía, la cual se sentía perjudicada por las medidas tomas por Lenin Moreno, para efectuar esto, mencionaron discursos que llamaban a la memoria social, y a recordar antiguas paralizaciones en contra de los gobiernos pasados. Con esto buscaban que la ciudadanía pida la salida del poder de Lenin Moreno.

El medio de comunicación Radio Pichincha Universal, antes de la llegada de Lenin Moreno al poder, era un aliado estratégico del Eco. Rafael Correa, que conjunto con la Prefecta de Pichincha Paola Pabón, respaldaban la gestión y la manera de dirigir al país

por parte Correa, tras la salida de Rafael Correa del poder y la ruptura de alianzas entre Moreno y Correa. El medio de comunicación mostró una postura crítica a la hora de calificar la gestión de Moreno lo que para Moreno no fue de su agrado convirtiéndolo en un claro disidente.

El medio de comunicación respalda el accionar de Correa y cuestionaba el de Moreno, el medio de comunicación fue sancionado por influencias e ideologías políticas que no representan la postura del gobierno de Lenin Moreno. El medio de comunicación era un claro opositor al gobierno de Moreno, cuestionando su manera de conducir el país y criticando las medidas que tomaba. A lo cual Moreno no aceptaba y miraba como un obstáculo a quien representaba al medio y como era conducido.

Los medios de comunicación a hora de informar acontecimientos como los vividos en octubre del 2019, deben estar sujetos a los códigos deontológicos establecidos por los medios, no deben representar interés de ningún actor político o grupo de poder, tiene que cumplir con el objetivo de servir a la ciudadanía, sin ocultar nada, ni tergiversar la información.

Para finalizar, se recomienda que ningún medio de comunicación debe tener una ideología política a la hora de cumplir con su labor de informar, de ser así, se carece de veracidad e imparcialidad, como ciudadanos libres que somos, estamos en la potestad de elegir que consumimos y que medio sintonizamos, que las influencias políticas y los diferentes discursos ideológicos mostrados en los diferentes medios de comunicación, no altere de mala forma el comportamiento y en accionar de la ciudadanía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cristian Cabalin Quijada- Claudia Lagos Lira. (2009). Libertad de expresión y periodismo en Chile: presiones y mordazas. *Científica Redalyc*, 37-59.
- Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones . (18 de Mayo de 2009). *Informe-Comisión-Frecuencias*. Obtenido de <https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Informe-Comisi%C3%B3n-Frecuencias-SECCI%C3%93N-1.pdf>
- Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (2020). *Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*. Obtenido de Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: <https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/ARCOTEL-CZO2-R-2020-004-2020-01-23-PICHINCHA-UNIVERSAL-RADIODIFUSI%C3%93N-FM-.pdf>
- Aguirre, J. L. (2018). Recuperar la utopía de la democratización de las comunicaciones. A cuatro décadas del informe MacBRIDE. *Scielo*, 9-18.
- Ana María Acosta -Verónica Calvopiña- Jorge Cano. (Mayo de 2017). *Friedrich Ebert Stiftung*. Obtenido de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/13410.pdf>
- Asamblea Nacioanal del Ecuador . (25 de Junio de 2013). *wipo.int*. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/ec/ec067en.pdf>
- Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México, D.F. (11 de Marzo de 1994). *Congreso de la República de Perú*. Obtenido de Congreso de la República de Perú: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/00FB8860E35C9147052575A00056BD29/\\$FILE/declaraci%C3%B3n_chapultepec.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/00FB8860E35C9147052575A00056BD29/$FILE/declaraci%C3%B3n_chapultepec.pdf)
- Consejo de Comunicación . (2019). *Consejo de Comunicación* . Obtenido de Consejo de Comunicación : <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/institucion/>
- Consejo Nacional Electoral . (Mayo de 2011). *aceproject.org*. Obtenido de <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-convocatoria-a-consulta-popular-2011-2011>
- Constitución de la República de Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Asamble Nacional del Ecuador*. Obtenido de Asamblea Nacional del Ecuador: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Contraloría General del Estado. (14 de Agosto de 2018). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de Contraloría General del Estado: <https://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/PrensaDia/18977>
- Convención Interamericana de Derechos Humanos. (22 de Noviembre de 1969). *CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

- Declaración Universal de Derechos Humanos . (10 de Diciembre de 1948). *Naciones Unidas*.
Obtenido de Naciones Unidas:
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Defensoría del Pueblo del Ecuador Tierra de Derechos. (23 de Agosto de 2020). *Defensoría del Pueblo del Ecuador tierra de derechos*. Obtenido de Defensoría del Pueblo del Ecuador tierra de derechos: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-la-possible-vulneracion-al-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-el-caso-de-radio-pichincha-universal/>
- El Comercio . (24 de Enero de 2020). *El Comercio* . Obtenido de El Comercio :
<https://www.elcomercio.com/actualidad/arcotel-extincion-radio-pichincha-universal.html>
- El Universo. (27 de Enero de 2020). *El Universo*. Obtenido de El Universo:
<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/01/27/nota/7712259/ricardo-freire-director-arcotel-nadie-ha-dispuesto-cierre-radio>
- Gutierrez, H. C. (2011). <https://www.academia.edu/>. Obtenido de https://www.academia.edu/32462228/Documents_tips_cerda_hugo_los_elementos_de_la_investigacion_pdf
- Laura Díaz-Bravo, U. T.-G.-H. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Rdalyc*, 163-167.
- Ley Orgánica de Comunicación. (2019). Ley Orgánica de Comunicación. Quito.
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones . (31 de Diciembre de 2019). *LEY ORGANICA DE TELECOMUNICACIONES*. Obtenido de LEY ORGANICA DE TELECOMUNICACIONES:
<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/Ley-Org%C3%A1nica-de-Telecomunicaciones.pdf>
- Prieto, J. R. (2013). Libertad de expresión, Internet y comunicación política en México. *Redalyc*, 79-94.
- Radio Pichincha Universal. (21 de Agosto de 2018). *Código Deontológico*. Obtenido de Código Deontológico:
<http://www.pichinchauniversal.com.ec/ConsejoCiudadano/CodigoDeontologico.pdf>
- Romero, P. (26 de Julio de 2021). Libertad de Expresión. (A. Guamá, Entrevistador)
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: Limusa. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=BhymmEqkkJwC&oi=fnd&pg=PA11&dq=tamayo+investigacion+descriptiva&ots=Ts7F9hV7ol&sig=eNiLWShhPiHTBMKflhuEfZgEcGE#v=onepage&q=tamayo%20investigacion%20descriptiva&f=false>
- V.Dijk, T. (Septiembre- Octubre de 1999). <http://www.discursos.org/>. Obtenido de <http://www.discursos.org/oldarticles/El%20an%E1lisis%20cr%EDtico%20del%20discurso.pdf>
- Verdú, C. P. (2002). El tratamiento de la violencia en los medios de comunicación. *Dialnet*, 395-412.

Yaguache, Abel Suing -Carlos Ortiz- Jenny. (2016). La Supercom de Ecuador y el ejercicio del derecho a la comunicación. *Dialnet*, 99-100.

ANEXOS

Anexo 1. Documentos de la resolución emitida por la Arcotel donde se establece los motivos del cierre del medio de comunicación y las Leyes que fueron aplicadas para el mismo.

RESOLUCIÓN No. ARCOTEL.CZ02-R-2020-004

ORGANISMO DESCONCENTRADO - COORDINACIÓN ZONAL 2 DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL-

ING.XAVIER SANTIAGO

Msc. PÁEZ VÁSQUEZ

DIRECTOR ZONAL 2, Encargado

-FUNCIÓN
SANCIONADOR
A-
COORDINACIÓN
ZONAL 2

CONSIDERANDO:

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS DE FORMA:

De conformidad con lo que determina el artículo 260 del Código Orgánico Administrativo y luego de haber cumplido con la etapa de instrucción administrativa se procede a dictar el presente acto administrativo que resuelve el procedimiento administrativo sancionador en base a lo siguiente:

1. LA DETERMINACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE. -

1.1. INFORMACIÓN GENERAL.

SERVICIO:	RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA FM
RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA PICHINCHA "PICHINCHA COMUNICACIONES E.P"
NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	PICHINCHA UNIVERSAL
NUMERO DE RUC:	1768163170001*
REPRESENTANTE LEGAL:	Pi=REZ SANCHEZ LUIS ORLANDO*
DOMICILIO:	CALLE MALLORCA N24-194 Y CALLE MADRID, SECTOR LA FLORESTA
CIUDAD:	QUITO
PROVINCIA:	PICHINCHA

1.1. TÍTULO HABILITANTE.

Contrato suscrito el 20 de enero de 2013 con la Ex – Superintendencia de Telecomunicaciones, se autoriza a favor de la Empresa Pública Provincial de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de

Pichincha "Pichincha Comunicaciones EP", la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora FM de servicio público a denominarse "RADIO PICHINCHA UNIVERSAL" 95.3 MHz, matriz de la ciudad de Quito.

Mediante "MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS REPETIDORAS PARA LA FRECUENCIA 95.3 MHz, DONDE FUNCIONA LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN FM n PICHINCHA UNIVERSAL", MATRIZ DE LA CIUDAD DE QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA, CONCESIONADA, a favor de la Empresa Pública Provincial de Comunicación 'PICHINCHA COMUNICACIONES EP'.", y de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 5 del Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción y en ejercicio de las competencias atribuidas al director

Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con sujeción a lo establecido en el inciso segundo de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y con fundamento en la Resolución TEL-138-04-CONATEL-2015 de 2 de febrero de 2015, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, otorga la

•MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS

REPETIDORAS PARA LA FRECUENCIA 95.3 MHz, DONDE FUNCIONA LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN FM " PICHINCHA UNIVERSAL": MATRIZ DE LA CIUDAD DE QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA, CONCESIONADA, a favor de la Empresa Pública Provincial de Comunicación 'PICHINCHA COMUNICACIONES EP'.

LA SINGULARIZACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA. -

DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LOS HALLAZGOS PRELIMINARES DETECTADOS.

Memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2019-1309-M de 09 de octubre de 2019, a través del cual, el Coordinador Técnico de Control de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, pone en conocimiento de la Función Instructora de la Coordinación Zonal 2, que:

Mediante oficio Nro. MDN-DCS-2019-0110-0F de 9 de octubre de 2019 (ingreso No. ARCOTEIARCOTEL-2019-0519-E), el Coordinador Militar de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional, remite el Informe No. CRDPIC-CT-DEC-2019-004-IT de 3 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Evaluación de Contenidos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, sobre INFORME TÉCNICO CRDPIC-CT-DEC-2019-004-IT DE CALIFICACIÓN DE PRESUNTO CONTENIDO VIOLENTO DENTRO DE LA ALERTA REPORTADA POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS COMUNICACIONALES FRENTE AL CONTENIDO DIFUNDIDO POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL "PICHINCHA UNIVERSAL" EL 03 DE OCTUBRE DE

2019, EN EL PROGRAMA "EN LA OREJA".: cuyo concesionario es la Empresa Pública Provincial de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha "PICHINCHA COMUNICACIONES E.P". Al respecto el manifiesto lo siguiente:

- Mediante Decreto Ejecutivo 884 de 03 de octubre de 2019, el señor presidente de la República declaró en el territorio nacional el estado de excepción en razón de las circunstancias de grave conmoción interna en el país, que han alterado el orden público y provocando situaciones de manifiesta violencia en la ciudadanía.

(...)"

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones establece:

"Artículo 120.- Infracciones cuarta clase. Constituyen infracciones de este tipo las siguientes conductas, aplicables a poseedores de títulos habilitantes comprendidos en el ámbito de la presente Ley:

(...)

5. La prestación de servicios en contra de la seguridad nacional.

(...)

Artículo 125.- Potestad sancionadora. Corresponde a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones iniciar de oficio o por denuncia, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo destinado a la determinación de una infracción y, en su caso, a la imposición de las sanciones establecidas en esta Ley. La Agencia deberá garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa en todas las etapas del procedimiento sancionador. (...)."

- En el Informe Técnico No. CRDPIC-CT-DEC-2019-004-IT "(...) DE CALIFICACIÓN DE PRESUNTO CONTENIDO VIOLENTO DENTRO DE LA ALERTA REPORTADA POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACION DE PROYECTOS COMUNICACIONALES FRENTE AL CONTENIDO DIFUNDIDO POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL "PICHINCHA

Universal" EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL PROGRAMA "EN LA OREJA emitido

por la Dirección de Evaluación de Contenidos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la información y Comunicación, y, remitido a la ARCOTEL con oficio Nro. MDN- DCS-2019-0110-0F de 9 de octubre de 2019 (ingreso No. ARCOTEIARCOTEL 2019-0519-E), suscrito por el Coordinador Militar de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional,

se concluye que: "(...) en el programa radial "En la Oreja", difundido el 03 de octubre de 2019 por el medio de comunicación social "Radio Pichincha Universal": existen elementos que configuran un acto discursivo que realiza incitación a la paralización del servicio público de transporte, prohibido en la Constitución (...)-, por lo que se solicita "(...) que se proceda como el derecho corresponda en el dentro del ámbito (sic) de sus competencias ante la evidencia sobre la actual prestación del servicio de medio de comunicación atenta contra la seguridad del Estado.º"

Por fo indicado, de acuerdo a las competencias atribuidas a esta Coordinación Técnica de Control, así como al Organismo Desconcentrado de la ARCOTEL, en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y demás actos y normas inherentes, solicito que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Código Orgánico Administrativo, se disponga a quien corresponda el inicio del procedimiento administrativo sancionador, para lo cual detallo los requisitos a los que hace referencia dicho artículo del citado código:

(...)"

FUNDAMENTO DE HECHO.

De conformidad con el Oficio Nro. MDN-DCS-2019-0110-0F de 09 de octubre de 2019, el Crnl. Gonzalo Reyes Guevara, Coordinador Militar de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional, con fundamento en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 120 y 125 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. expone y solicita al director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

"(...) El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación ha emitido el Informe CRDPIC-CT-DEC-2019-004-IT de 03 de octubre de 2019 dentro del expediente 55.CD.102-2019 mismo que pongo en su conocimiento y del cual se constata que existe una evidente parcialidad que ha incitado al caos, cometimiento de delitos a la propiedad pública y privada, desorden social y legal, así como la suspensión de servicios públicos, mismos que dentro del marco del Decreto Ejecutivo 884 de 03 de octubre de 2019, constituyen un evidente atentado en contra de los derechos de los ciudadanos, el orden y la seguridad interna. (...)"

El Informe Técnico de Calificación de Presuntos Contenidos Discriminatorios No. CRDPIC-CT-DEC-2019-004-IT, código de expediente: SS.CD.1/02-2019 de 03 de octubre de 2019 realizado por la Dirección de Evaluación de Contenidos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación concluye:

6. CONCLUSIONES

En conclusión, el contenido analizado, mediante el habla y el discurso, durante todo el programa, expone frases que incitan a la paralización de los servicios públicos, acción expresamente prohibida por la Ley; así como la intervención sesgada de medio de comunicación, no como mediador, que oriente y detenga los comentarios, sino como incitador a la acción de paralización.

Con los anteriores elementos expuestos, la Dirección de Evaluación de Contenidos concluye que en el programa radial "En la Oreja", difundido el 03 de octubre de 2019 por el medio de comunicación social "Radio Pichincha Universal": existen elementos que configuran un acto discursivo que realiza incitación a la paralización del servicio público de transporte, prohibido en la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal

Anexo 2. Tablas utilizadas en el ACD establecidas en la metodología de esta investigación.

Variable	Análisis
Discurso y sociedad.	
Aspectos políticos, ideológicos y normativos	
Poder de control	
Control de la mente	
Influencia del Contexto	

Tabla1 Categorías tomadas de Van Dijk

Presentador /Invitado	Frases expuestas	Tiempo	Interpretación

Tabla 2 (Elaboración Propia)

Presentador	Invitados	Llamadas telefónicas recibidas (seleccionadas)

(Elaboración Propia)

Anexo 3. Entrevista realizada al Msc. Pablo Romero docente de la Universidad Politécnica Salesiana

1. ¿Desde su punto de vista qué es para usted la libertad de expresión?

La libertad de expresión tiene que remitirse sobre todo a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, tanto lo que está establecido en lo que significa la creación universal. La Convención Americana Derechos Humanos, en donde básicamente establece que la libertad de expresión, es libertad que tenemos todas las personas para recibir y difundir cualquier tipo de información, por cualquier tipo de medios esto incluye inclusive todo el tema de artísticos, es decidir, una obra de arte, una pintura o un diálogo para recibir, difundir nuestros pensamientos y expresarlo de cualquier forma a través de cualquier medio.

¿Considera que la libertad de expresión en el Ecuador está garantizada?

De hecho, si uno revisa tanto la Constitución ecuatoriana, uno va a ver que en la constitución se establece precisamente una, con un enfoque que tiene en otra constitución que se llama el neo constitucionalismo. ¿Qué significa el neo constitucionalismo? significa que los derechos humanos son como el horizonte que tenemos como Estado ecuatoriano y eso implica que lo más importante entonces es el reconocimiento de los derechos humanos, y como le acabo de explicar precisamente en la libertad de pensamiento y expresión es un derecho humano que está establecido,

Si uno quiere ir como más específico uno encuentra inclusive en la Ley de Comunicación, usted va a encontrar ahí un artículo que establece precisamente y reconoce en los mismos términos que reconoce La Convención Americana, donde reconoce precisamente que la libertad de expresión es esta capacidad efectivamente de recibir y de difundir la información por cualquier medio y en cualquier formato. Entonces digamos constitucionalmente, legalmente podríamos decir que está garantizado el derecho a libertad de expresión.

¿Desde su punto de vista considera que es necesario crear instituciones que regulen y controlen a los medios de comunicación?

Vamos a establecer, yo las respuestas que le estoy dando hacen referencia a esto que se llaman los principios establecidos alrededor de la libertad de expresión, y esto significan los estándares. Y más allá, digamos de la opinión personal, hay que entender que hay una serie de estándares de derechos humanos que son los que están establecidos y alrededor de los cuales nosotros debemos precisamente movernos.

Los estándares, por lo menos los Interamericanos de Derechos Humanos, establecen la prohibición de cosas, por ejemplo: la censura previa, establece la prohibición de cosas como la ley de desacato, también el reconocimiento de la responsabilidad ulterior, y establece también como la no aplicación de esto que se llaman leyes de desacato, es decir, leyes que sancionen a los periodistas cuando expresan algo que quizá puede dañar la honra de las otras personas.

Ahí las sanciones solamente cuando se puede evidenciar una real malicia, que es lo que le estoy yo planteando, lo que le quiero decir realmente con esto, es que por principio el sistema Interamericano de Derechos Humanos, no reconoce o por lo menos no está de acuerdo en que las Leyes nacionales creen organismos o instrumentos que controlen a los medios de comunicación, y de manera particular que controlen los contenidos, porque el control de contenidos por principio ya es censura previa.

Si el control de contenidos es precisamente esta dinámica, digamos de censurar antes de la publicación o de la expresión, entonces, lo que se dice más bien es que en esa medida no es pertinente tener organismos que controlen o que regulen a los medios de comunicación, y de manera particular los contenidos, que es más de comunicación “ojo” esto no quiere decir que los medios de comunicación o los comunicadores pueden decir lo que quiera, no hay una responsabilidad y por eso existe el principio de responsabilidad ulterior, eso no quiere decir entonces que no son sancionados en caso de que efectivamente se termine vulnerando los derechos de las otras personas, o se termine dañando la honra.

Ahora hay que reconocer que de todas maneras existen leyes; el mismo código orgánico penal integral reconoce efectivamente en cosas como el de él el derecho a la obra, es decir, ese tipo de cosas que a veces surgen y que se quiere efectivamente como que de hecho que existían precisamente en la ley de comunicación antes de ser reformada del 2019. La ley de comunicación que estuvo vigente del 2013 al 2019 digamos. Además, esta dinámica que también contenía la Ley alrededor de lo que tenían los códigos deontológicos yo creo, precisamente en una dinámica por un lado de autocontrol de los mismos medios que tienen efectivamente principios deontológicos sobre los cuales deben efectivamente regirse y que debe haber una institucionalidad, pero que no regule ni controle a los medios en términos de contenidos, pero si una institucional que medianamente digamos regule no sé la concesión de frecuencias a cosas más de carácter técnico, pero no ya a los continuos porque eso por principio termina siendo violatorio de la libertad de expresión al prohibir esto.

En este sentido, yo creo, que habría que plantearlo esto como en perspectiva, es decir, hay una Ley de Comunicación que es la que nace la del 2013, que luego es reformada en el

2019 y de una u otra manera esta Ley de Comunicación no respondía necesariamente a los estándares de los principios de libertad de expresión, por eso es que la Ley luego es modificada precisamente en el 201. Allí desaparecen cosas como la Supercom, por ejemplo, porque estos tipos de mecanismos violentaba los derechos de expresión y la Ley digamos vigente actual, de una o de otra manera intenta acercarse un poco a los estándares, pero no logra acercarse al 100%, pero la declaración que establece Guillermo Lasso.

El (Guillermo Lasso) hace dos cosas, lo primero que hace es mencionar que vamos a cambiar el eje y vamos a poner otra Ley, y así, vamos a poner una Ley que no regule los medios, una Ley que garantice la libertad de expresión, y es una Ley que por lo menos lo que se está anunciado lo está presentado como borrador va precisamente en la dinámica de garantizar la libertad. Desde donde garantizar la libertad de expresión y desde lo que establecen los estándares exactamente al americano, por lo tanto, el reglamento a la Ley no hay que olvidar que sin reglamento a la Ley efectivamente no puede concretarse ni puede aplicarse. Entonces digamos existen como un mecanismo precisamente como de garantizar la libertad de expresión en lo que está de acuerdo a lo que a los estándares establecidos por el sistema Interamericano de Derechos Humanos en los medios de comunicación.

¿Considera que al cerrar un medio de comunicación se está atentando contra la libertad de expresión?

El caso de Radio Universales de octubre por supuesto efectivamente, “ojo” cualquier censura de ese tipo es no atentar precisamente la libertad de expresión, ahora hay que reconocer y también me parece pertinente, si bien no es el caso, pero hay que reconocer precisamente que la libertad de expresión como todos los demás derechos tienen límites, no son absolutos en el caso de la libertad de expresión el límite es la incitación al odio y a la violencia, entonces si quizás hay alguno de estos causales que estaban allí planteados, digamos como si está en legalidad en aplicar aquello, pero no por eso deja de ser atentatoria el derecho de libertad de expresión.

¿Cómo un medio de comunicación puede atentar contra la seguridad del estado?

Sobre todo del tema seguridad del Estado, digamos es solamente en la medida que se está planteando información llámese así, como decir que se está generando pánico financiero o sea imagínense que un medio de comunicación diga la gente el banco del pichincha va a quebrar, y por lo tanto, sería bueno que la gente vaya a sacar plata, porque después no les van a devolver o que digan que parece que se está cocinando un nuevo feriado bancario, eso es crear pánico financiero, lo cual está efectivamente penado en el código orgánico penal y entonces digamos ahí puede uno plantear efectivamente que se atenta contra la seguridad del estado.

¿Cuándo un medio de comunicación llama a la protesta se está atentando contra la seguridad del Estado?

Llamar a la protesta y allí no hay que perder de vista, vuelvo al tema de los límites de libertad de expresión, que están dados por promover el odio y la violencia, la violencia es una cosa que imagines en el medio de comunicación diga, vamos a acabar y vamos a

matar a todos los ricos a todos los poderosos y empresarios, ahí sí hay, porque está incitando al odio de carácter y está incitando a la violencia

Otra cosa, es el derecho de promover efectivamente la participación a una protesta, no hay que perder de vista que un medio de comunicación no es un actor político, un medio de comunicación no tiene por qué incitar a ninguna movilización de ninguna protesta, el medio de comunicación con ese su nombre es comunicar, es efectivamente informar, que quizá hay un descontento ciudadano y la gente se está movilizándose, otra cosa es que el medio llame y convoque a la organización a la movilización, ahí uno no puede perder de vista esto, ahora eso no quiere decir que por eso por convocar a una protesta ya y tiene que ser sancionado, entiende porque está violentando el derecho a libertad de expresión pero no puede así como definirlo así absolutamente, tampoco nosotros, uno tiene que analizar el discurso si efectivamente es un discurso que está promoviendo odio o la violencia.

Este tipo de cosas que atenta, digamos efectivamente va a en contra, no sólo del estado, sino que atenta y digamos al principio básico de la expresión que tiene estos límites que es no provocar el odio o discriminación, este el tema de la violencia, pero lo otro como lo digo tiene también que ver con entender que el medio es un medio de comunicación, que no está para estar promoviendo precisamente acciones de movilización o de resistencia, sino más bien para informar.

¿Considera que los medios de comunicación deben tener una ideología política marcada a la hora de informar?

A ver, hay diferente digamos por principio los medios de comunicación, no deben tener esto, no quiere decir que no tengan o si tienen no hay tal objetividad, esos elementos no existen no es real en la imparcialidad la objetividad, no es real. Quizá la veracidad en términos de que es la cosa que está sucediendo, yo puedo transmitir de manera lo más verás posible pero nada más, entonces, por lo tanto los medios de comunicación sí tienen una postura política ideológica, todos los medios y me parece que quizá los ciudadanos debemos aprender a leer, a entender a no creer que los medios son imparciales y lo que nos dicen, abrazando el hecho de escoger qué noticia publicar, ya implica efectivamente tomar ahí una postura no parcializada.

A mí me parece que el ejercicio periodístico más allá de los medios, porque creo que sí es importante diferenciar el medio del periodista, porque al final el que pone la cara es el periodista, no el medio, es importante que se puede identificar este lugar, este lugar de efectivamente de enunciación y que la gente hace para escuchar a tal periodista, no es la objetividad la verdad, no está, es un chiste que tiene su corazoncito no sé en la izquierda su corazoncito de la derecha, que es pana del gobierno, o un opositor al gobierno y saber que desde allí está hablando desde su lugar de enunciación.

Entonces todos los invitados que él tenga los comentarios que la haga no son veraces, objetivos, ni imparciales, sino son desde ese lugar y entendiendo que ese periodista está en ese medio porque el medio compartirá esa perspectiva también del periodista, pero entonces uno no puede plantear en términos de que los medios y los periodistas son así casi virginales, que no están alineados, no es cierto, pero creo que también por otro lado

hace falta que la ciudadanía tenga la suficiente capacidad de lectura de medios para entender que los otros está hablando desde ese lugar de enunciación.

¿Considera que es necesario que existan medios de comunicación oficiales del Estado?

De hecho sí, o sea de hecho si, el estado debe efectivamente tener medios, ahora ya que habría que plantear también y diferenciar o sea el estado debería tener medios que son medios públicos, y un medio público debería permitir las voces de todo mundo, pero también el estado debería tener un medio particularmente gubernamental, es decir, ya a nivel de ejecutivo, un medio gubernamental que sirva para hacer propaganda de su gobierno, y no tenga que necesariamente estar haciendo cadenas de televisión , en los otros canales para ver la propaganda , que hace porque si yo quiero ver la propaganda del gobierno yo veré el canal gubernamental, creo que es importante por eso, la diferencia “ojo” entre medios públicos y medios gubernamentales, y creo que hay que tener ambos hay que tener medios públicos y hay que tener medios gubernamentales, y obviamente habrá que tener medios comunitarios y hay que también tener medios privados y en toda esa gama yo como ciudadano, escojo y veo efectivamente que quiero ver y aquí en seguir.

¿Cuál considera que debería ser el trabajo de los medios de comunicación frente a las protestas vividas en octubre de 2019?

A ver, yo le voy a y yo le voy a responder resto de este mi posición de ciudadano que vive en Quito de sectores medios bajos, y desde ahí digamos le voy a contar de como yo vivía efectivamente las jornadas de octubre, la viví digamos como en dos momentos, un primer momento participando la movilización desde la Universidad haciendo el ejercicio periodístico, acompañando a los equipos de reporteros hacerla las transmisiones digamos directas allí, y eso la lectura que yo saque, eso a mí me dejó como un sinsabor muy profundo y en términos de que la movilización, tenía mucho de revancha. A mí me incómodo un montón que nos veían con los con las cámaras fotográficas con los que nos veían haciendo el trabajo periodístico y todo el mundo nos decía prensa corrupta y esto evidencia efectivamente que el discurso de más de 10 años del gobierno de correa, había calado profundamente en la gente y de hecho nos daba temor de que efectivamente nos hagan daño, hasta cuando ya nuestro chaleco que decía salesiana , decía perdón de la sale, decía nosotros nos estamos quedándonos ahí, sigan nomás no se preocupen.

“Ojo” yo tengo un montón de años participado en un montón de marchas desde la desde la primera movilización indígena el 91, y veo que había una diferencia enorme entre la movilización del 91 y la movilización del 2019, porque la del 2019 era una movilización con mucho con mucha bronca con mucho revancha, y con mucha idea está así como de la prensa corrupta, de los blancos enemigos, una cosa súper fuerte, insisto yo he estado desde la movilización de los años el 90 , no en estas municiones indígenas y esta fue la primera vez que yo sentí una cosa totalmente distinta y la segunda cosa desde el otro lugar que yo hablo desde mi lugar, denuncias yo me digo es de esto desde la persona que vive en la ciudad de Quito

Yo Fui testigo, además, de la sensación de anomia social y de miedo y de angustia jamás había vivido una situación como la que vivimos de agresividad de la ciudad, de una toma de la ciudad de una destrucción así sin mucho sentido que trasciende los límites de la

protesta ,y que desde la lectura que yo hago y digo, había una cosa legítima en términos de demanda, si la derogatoria del tema de los combustibles y demás demandas que hacían digamos es legítima, sin embargo la forma de actuar uno podía evidenciar que allí había una serie de intereses atravesados o sea no eran sólo la simple demanda indígena, no era cierto, allí había una serie de intereses atravesados de intereses políticos que estaban quizás aprovechando y utilizando la movilización como para expresar también allí su dinámica de interés político.

Creo que los medios de comunicación el rol que tienen que cumplir, es no militar en comprarse el discurso de voy a apoyar a la movilización indígena pobrecitos los indígenas, porque es una dinámica colonial, desde mi punto de vista, sino más bien de tratar de entender el contexto y de mirar precisamente así no es tener la capacidad de comparar lo que yo estoy diciendo la movilización de los 90, y la movilización actual si utiliza la pasividad de analizar todo lo que significaba la lucha, que fue en la calle que no fue una lucha espontánea era una lucha construida para quienes tenemos años y hemos dado hoy una otra manera vinculado a movimientos sociales, sabemos que toda la forma de lucha, es una lucha de que se llama guerra urbana, es decir, no era nada casual, entonces, el papel de los medios el cuál es mostrarle esas otras facetas y más allá de la movilización indígena, más allá de que están los policías reprimiendo, más allá de que están quemando la contraloría, más allá del hecho es importante contextualizar, y me parece que ahí los medios de comunicación y hablo de todos los medios de comunicación, no solamente los públicos o los privados, creo que le faltó esta parte de contextualizar, y quizá porque fue un evento super nuevo o sea me refiero a que fue algo que tuvo todas estas características que le cuento, y entonces no tuvieron la capacidad , la dinámica de yo voy a transmitir la movilización pero eso no les permite entender todo el contexto.

La dinámica profunda que tuvo este este acto pos yo digo desde ahí creo que efectivamente nos quedaron debiendo y los medios que es lo que hicieron, los medios terminaron militando desde su lugar ideológico y denuncia, los privados terminaron efectivamente planteando básicamente como como vandalismo en las calles, como un sinsentido los manifestantes los medios más vinculados o llamémosles así los medios más cercanos a la izquierda, va más bien así como la legítima lucha de los movimientos sociales de los indígenas, pobrecitos no sé qué, no sé cuánto, y los policías malos en la represión, entonces uno termina encontrando a varias negativas y también creo que está bien

“Ojo” con esto no digo que está mal solamente que uno como ciudadano tiene que entender, entonces, que hay varias narrativas que cada narrativa responde a un interés muy particular ,una discusión que teníamos justo con compañeros indígenas que planteaban de por qué los medios de comunicación masiva no transmiten la movilización y yo les decía es fácil, porque son medios de comunicación privados, porque si uno quiere transmitir la movilización transmitan ustedes crean sus propios medios, es decir, yo no puedo esperar que un medio privado transmita mi movilización porque no está para ello, el medio privado está para hacer plata, pero no puede perderse en eso sí está legitimar al gobierno está basado tiene otro rol.

Entonces el acto este de secuestrar a los periodistas para presionarles para que transmitan es un acto que es políticamente incorrecto, como movilización y porque más bien yo creo

que si es que yo quiero que se transmiten mis protestas, yo creo mi propio medio de comunicación, que transmita eso, para que la gente si quiere decir que la gente vaya un poco escogiendo, yo creo mucho que sea posible que uno vaya, yo creo que desde ahí los medios tienen que brindarnos que esta posibilidad de contextualizar, esta posibilidad de darnos estas distintas alternativas entender o plantear que sobre un mismo hecho hay distintas miradas, ya después cada uno digamos escogerá, y no esta idea de vendernos que lo que dice tal medio tal medio, esa es la verdad a la que hay que seguir me parece que ahí, digamos hay como una cosa sobre lo cual, por lo menos los ciudadanos debemos entender que hay distintas narrativas, a la final creerle a la narrativa que uno quiera pero yo tengo estas opciones.

¿Considerar que si hubo persecución a medios de comunicación en este marco de las protestas?

Sí, y creo que hubo precisamente sobre todo de parte de los manifestantes, digo yo, la primera vez que siento una sensación bien extraña, de que alguien me vea con una cámara y me diga prensa corrupta, y con odio y revancha, a mí me pareció súper fuerte, porque es un mensaje fuerte en términos de qué hoy el ser comunicador o periodista se ha convertido en un acto riesgoso, aún en sectores que uno consideraría son los aliados naturales como los movimientos sociales, un movimiento indígena o la narrativa de que los medios no difunden su lucha bajo la narrativa, de que los medios sirven al poder, la prensa corrupta, insisto, todo el discurso creado por los años del correísmo, y a mí me impactó mucho ver ese discurso puesto precisamente en las organizaciones sociales, siendo indígena de manera particular, porque siento que efectivamente esto significa perder de vista y entender que el medio de comunicación privado sobre todo los que responden intereses particulares, pero al cual yo puedo tenerle también como aliado, entonces yo siento que ahí sí ha habido una dinámica de persecución a los medios y a los periodistas, pero no necesariamente desde el estado sino más bien desde los propios movimientos sociales.

Al plantear a los medios como sus enemigos pues creo que más bien allí hubo, como esta dinámica sobre lo de caso Pichincha Universal de manera particular, yo creo que había por lo menos en el gobierno de Moreno como cierta resistencia, eso sí a la radio Pichincha que es el espacio que le quedó al correísmo, un reducto comunicacional que le queda el correísmo y desde el cual actúan mediáticamente, entonces, efectivamente el gobierno le tenía digamos a la radio Pichincha, como este espacio así como esta piedra en el zapato que él estaba precisamente haciendo ruido, y no le podría decir si efectivamente la sanción a la radio fue en términos legales, sin embargo independientemente del argumento, si es violatorio en términos del derecho a la libertad de expresión.

¿Cuál considera que debería ser la contribución para garantizar el cumplimiento de la libertad de expresión en la sociedad ecuatoriana?

A ver, yo creo que hay como hay como varias aristas frente a esto, la primera me parece que tiene que ver con cómo los ciudadanos tenemos la capacidad de hacer una lectura crítica de medios, o sea cuando yo le digo que los ciudadanos podemos identificar o saber que efectivamente este medio es favorable al gobierno, este medio es contrario al gobierno, este medio es opositor, o lo que sea que podamos entender de eso, y no creernos el cuento de que todos los medios son igualitos, y que existe la imparcialidad, la

veracidad, la objetividad, creo que como es como un primer ejercicio que me parece que es necesario si lo segundo está, yo creo que está en manos del estado y de manera particular del gobierno en términos efectivamente de no establecer Leyes que sancionen a los medios y de manera particular que sancionen los contenidos que emiten.

Pero eso también va de la mano con la capacidad que tengamos las personas de escoger si hay un medio que no me gusta yo solo tengo la posibilidad escoger, y de cambiar. Sanción no es que llegue el estado y me diga esto está mal y por lo tanto sanción al medio, sino que la sanción se vea si no me gusta lo que dice, por lo tanto, yo le sanciono, creo que el caso para mí paradigmático de estos últimos días, ha sido el caso de “La Posta” en TC Televisión, porque “La Posta” en televisión no hizo falta que el estado le sancione, no hizo falta que hay una Ley que le sancione, o una Supercom con que les ponga una multa.

La ascensión fue ciudadana a mí esto me parece el mejor ejemplo libertad de expresión. Sí fue grosero, fue agresivo, fue todo lo que quiera, yo insisto que racismo no fue, analiza el discurso de lo que pasó, pero si fue efectivamente de mal tono, agresivo y violento, pero ¿qué pasó con eso? la ciudadanía reaccionó y entonces que les tocó, dijeron a chuta cierto es en verdad no es nuestro estilo, no es para un medio, para un medio de ese alcance. Está bien, nuestro estilo es para redes sociales, así que volvemos a la red social, no servimos para esto, pero eso no lo logró ninguna Ley, lo lograron los ciudadanos indignados a través de las redes sociales.

Anexo 4. Link de YouTube del programa “En la Oreja” emitido el 3 de octubre del 2019.

<https://www.youtube.com/watch?v=Mtx8ICjqMQg&t=1987s>